

# Colombia: violencia contra las mujeres y las tecnologías de información y comunicación

## ¿Superando el patriarcado?

Lucy Niño<sup>1</sup> y Lida Núñez<sup>2</sup>



MDG3Fund

*Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)*

*Octubre 2009*

Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivadas 3.0 Unported  
[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es\\_CL](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_CL) octubre 2009<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Psicopedagoga de la Universidad Externado de Colombia. Integrante del Eje de Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género de la Corporación de Investigación y Acción Social y Económica (CIASE).

<sup>2</sup> Historiadora de la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Estudios de Mujeres de la UCSF, Candidata a Magíster en Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Colombia. Coordinadora de la Estrategia de Investigación de CIASE.

<sup>3</sup>Las fotos sin fuente son cortesía de las autoras

## Índice

1.Introducción.....	6
2.Las violencias contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos.....	7
3.Las violencias contra las mujeres en Colombia.....	8
3.1. Violencia intrafamiliar.....	8
3.2. Violencia sexual basada en el género.....	11
3.3. Trata de personas.....	15
3.4. Homicidios.....	20
3.5. Violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado interno.....	23
3.5.1. Violencia sexual.....	26
3.5.2. Mujeres víctimas de desplazamiento forzado.....	28
3.5.3. Trata de mujeres y niñas asociada al conflicto armado interno.....	28
3.6. Las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación.....	29
4.Uso de las TIC en Colombia.....	32
5.Una aproximación desde la legislación Colombiana.....	37
5.1. Legislación nacional sobre violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres.....	37
5.2. Legislación sobre trata de personas.....	39
5.3. Políticas públicas sobre TIC.....	39
6.Violencias contra las mujeres y TIC en Colombia: construyendo un balance.....	41
7.Conclusiones.....	44
8.Algunas recomendaciones.....	45

## Prefacio

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están cambiando el modo en que las mujeres experimentan y enfrentan la violencia. A pesar de ello, se le ha prestado poca atención a los temas de interés e inquietud que surgen de la intersección entre las TIC y la violencia contra las mujeres. El Programa de Apoyo a las Redes de Mujeres (PARM) de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) entiende que esta intersección es un lugar crítico de intervención tanto para los y las activistas por los derechos de la mujer, como para quienes trabajan en el área del desarrollo y las políticas de TIC. Este es el contexto en que el PARM de APC encargó el siguiente trabajo como parte de su proyecto de 12 países "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas", con el apoyo del Fondo ODM3 del gobierno de Holanda para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El proyecto, de dos años y medio, se está llevando a cabo en África, América Latina y Asia e incluye capacitación técnica en TIC, apoyo a las iniciativas de TIC que trabajan para eliminar la violencia hacia las mujeres y activismo político. Los trabajos de cada uno de los países participantes ofrecen un panorama inicial del estado actual de las TIC y la violencia hacia las mujeres para generar reflexiones, debates y acciones futuras por parte de las personas interesadas en el área de los derechos de la mujer y las TIC. Si bien la investigación de cada país no es exhaustiva, cada informe brinda un mapeo de las leyes existentes y el paisaje político en ambas áreas, ofreciendo ejemplos de uso estratégico de las TIC para terminar con la violencia contra las mujeres, destacando incidentes de violencia perpetrados a través de las TIC y poniendo sobre la mesa inquietudes específicas relativas a los derechos de las mujeres a raíz del surgimiento de las nuevas tecnologías. Estos informes constituyen un punto de partida para el aprendizaje y la exploración, además de ser un paso más en el camino de la concientización sobre los riesgos y los potenciales de las TIC en cada país.

Las opiniones expresadas en estos textos son de las autoras y no representan la posición del PARM de APC.

Para mayor información acerca del proyecto "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas" visita [www.apcwomen.org/ticcontralaviolencia](http://www.apcwomen.org/ticcontralaviolencia) o escribir a [ticcontralaviolencia@apcwomen.org](mailto:ticcontralaviolencia@apcwomen.org).

## Resumen ejecutivo

En 2004, 52.000 mujeres sufrieron violencia, 91% a manos de sus maridos, compañeros, o novios. Cerca de 2.500 de esas mujeres sufrieron violencia sexual. Los ataques sexuales contra mujeres también ocurren en hospitales, cuarteles de policía, colegios y sanatorios.

Es más, la guerra interna de Colombia es una fuente de violencia de género.

El tráfico de mujeres colombianas involucra a un importante número de jóvenes mujeres que se ven tentadas a salir del país con promesas laborales y luego se encuentran atrapadas en redes de tráfico.

Alrededor de 50 mil mujeres colombianas se ven atrapadas en las redes de prostitución del exterior del país y a muchas se las obliga a consumir drogas. En el interior del país, las mujeres se ven forzadas a la prostitución por la violencia interna, sobre todo a manos de las milicias, los paramilitares, o las fuerzas armadas. Las mujeres que viven en zonas de conflicto suelen ser víctimas de violencia sexual y explotación como trabajadoras domésticas por parte de las organizaciones armadas. Sus tierras quedan en manos de los militares, o de terratenientes locales con poder. En 2007, 90 mujeres de zonas en conflicto fueron condenadas a muerte sin intervención de la justicia. Las mujeres son cabezas del hogar en 67,8% de las familias desplazadas de las zonas en guerra. Hay tráfico de mujeres y niñas en las zonas de conflicto, donde se ven obligadas a unirse a las partes de dicho conflicto. En 2007, había entre siete mil y ocho mil niños y niñas incorporados a las fuerzas armadas en conflicto. En las milicias urbanas, 25% eran chicas jóvenes. En Colombia, existe una ley sobre violencia de género y también sobre tráfico de mujeres.

Treinta y ocho por ciento de la población utiliza internet con regularidad. Casi 13% tiene servicios de internet en el hogar y 87% de las familias tiene al menos un celular. Alrededor de 36% de la población usuaria de internet son mujeres. El gobierno de Colombia le ha prestado especial atención a las políticas de TIC, ofreciendo programas de alfabetización en TIC e inclusión de TIC en las áreas marginadas. Las TIC se usan para promover la prostitución y la pornografía que se produce en el país a través de internet y los teléfonos celulares. El gobierno realizó una campaña para promover el "uso saludable" de internet y proteger a los niños y niñas. Los movimientos sociales y de las mujeres también han utilizado las TIC para hacer campañas, apoyar a las sobrevivientes y presentar imágenes de mujeres libres de estereotipos en los medios.

### Principales recomendaciones de acción

**Gobierno:** el país necesita adoptar acciones urgentes para terminar con la violencia de género en los espacios públicos, privados e institucionales, en el conflicto armado interno y en la esfera simbólica. Existe la necesidad de unificar todos los sistemas de información y fortalecer el Comité interinstitucional contra el tráfico para evitar crímenes y asistir a las víctimas.

Si bien hay leyes que apuntan a evitar la violencia hacia las mujeres y castigar a los perpetradores, no existen políticas públicas para erradicar dicha violencia de género. En el área de las TIC, el gobierno ha hecho progresos en el uso de las TIC y los programas de acceso universal. Todavía queda mucho por hacer y es necesario tomar medidas para impedir el uso de las TIC en la

violencia de género. El gobierno debe hacer algo para proteger a las mujeres en zonas de conflicto, donde son víctimas de diversos tipos de violencia (económica, social y sexual).

**Organizaciones de la sociedad civil:** Las organizaciones deberían empezar a usar las TIC de manera estratégica para evitar la violencia de género a través de campañas, investigación, información y análisis. Deberían ser capaces de difundir buenas prácticas para superar ese tipo de violencia.



Aquel "orden masculino" que existía desde mucho antes, ha ido tomando diversas formas y ha llegado a sus cotas de máxima expansión con la Globalización, en un momento histórico en el que la realidad se nos muestra en toda su crudeza y el triunfo de aquella masculinidad amenaza con dominar la Tierra y someter a las mujeres al hilo de sus deseos más perversos.

Victoria Sendón de León

*Illustration 1: Foto: Lida Núñez. Archivo Colectivo Feminista Proyecto Pasos*

## 1. Introducción

Sin lugar a dudas las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) han sido uno de los motores más trascendentes del cambio social, político y económico que conocemos como la globalización. Acortar distancias y tiempos ha sido decisivo en la configuración de lo que se ha llamado un nuevo orden mundial. Sin embargo, el uso de las TIC ha beneficiado y perjudicado, simultáneamente, la realización de los derechos humanos de las mujeres. Se constituyen en una herramienta muy útil para el trabajo y accionar de las redes y grupos feministas y de mujeres, que durante siglos han promovido la realización de sus derechos, la equidad de género y el cambio social necesario para alcanzar un mundo solidario, justo, equitativo y en paz. Pero también han sido canales para la promoción de las desigualdades entre hombres y mujeres, para el reforzamiento de estereotipos femeninos de debilidad y sumisión, para la mercantilización del cuerpo de las mujeres y el estímulo de las múltiples violencias contra las mujeres. Adicionalmente, su uso sigue siendo excluyente y restringido; todavía podemos percibir una marcada discriminación en temas como el acceso, lo que se agudiza en el caso de las mujeres.

En este contexto, del cual Colombia no es la excepción, este documento pretende dar cuenta de la interrelación entre las TIC y la violencia contra las mujeres en el país. Esta relación será analizada tanto desde el punto de vista positivo, es decir, su uso en la prevención, atención y erradicación; así como desde el punto de vista negativo, en el sentido de identificar las formas precisas en que las TIC son utilizadas para estimular y perpetuar dichas violencias.



Foto: Ana María Castro. Carnaval de Bogotá

Metodológicamente hemos recurrido a la revisión de los datos estadísticos existentes en el país, para poder brindar un panorama general de las diferentes violencias contra las mujeres y su magnitud. Con el fin de comprender el uso de las TIC en la promoción de las violencias contra las mujeres, apelamos a diferentes estudios e informes sobre trata de personas que describen, a partir de entrevistas y testimonios, las distintas estrategias utilizadas con ese fin; asimismo, al análisis de diferentes páginas web de turismo sexual y de pornografía existentes en Colombia. Finalmente, analizamos el material disponible que tanto organizaciones y entidades gubernamentales, como no gubernamentales, han venido desarrollando y se encuentra disponible, especialmente en páginas de internet.

El documento tiene siete apartados; el primero de ellos plantea el marco conceptual para la comprensión y el abordaje de las violencias contra las mujeres, o violencias basadas en el género, desde una concepción de derechos humanos. El segundo brinda un panorama general de las violencias contra las mujeres, considerando especialmente la situación de conflicto armado interno

que vive el país en medio del cual las violencias contra las mujeres se exacerbaban y adquieren múltiples dimensiones y facetas. La tercera parte es un análisis sobre el uso de las TIC en Colombia desde una perspectiva de género. El cuarto apartado consiste en una revisión de la legislación existente en el país sobre violencias contra las mujeres y las políticas públicas de regulación y uso de TIC. En el quinto apartado se aborda la interrelación entre TIC y violencias contra las mujeres, tanto en positivo, como en negativo. Finalmente, se presentan las conclusiones y las recomendaciones para el mayor aprovechamiento de las TIC en la promoción, prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en el género en el país.

## **2. Las violencias contra las mujeres desde una perspectiva de derechos humanos**

La violencia contra las mujeres está reconocida como una violación de los derechos humanos en muchos acuerdos y tratados internacionales y regionales, y en la jurisprudencia nacional, que deberían servir como herramientas y garantías reales para trabajar hacia la prevención de estos crímenes. Como ejemplo basta señalar la Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW en inglés) y su Protocolo Facultativo, que llama a los Estados a llevar una “política de eliminación de la violencia contra las mujeres” y habilita a las mujeres a nivel nacional a reclamar y hacer que sus reclamos se tengan en cuenta; la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; el capítulo dedicado a la violencia contra las mujeres de la Plataforma de la Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, Beijing; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que incluye a la violencia sexual – en la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y los embarazos forzados – en la definición de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra; y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, que la define como:

...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. ...incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar; y c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.<sup>4</sup>

Otra definición de la violencia contra la mujer se encuentra en la CEDAW, según la cual se trata de “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. Se engloba en este concepto “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”.

Recientemente, interpretaciones progresistas de esta definición afirman que los actos de omisión, como la desatención o la privación, pueden constituir violencia contra las mujeres. Instrumentos jurídicos internacionales más recientes amplían la definición para incluir, en concreto, la violencia

<sup>4</sup> Artículos 1 y 2 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

estructural, es decir, el daño derivado de los efectos de la organización de la economía en la vida de las mujeres.

Así, a efectos de este documento, entenderemos la violencia contra las mujeres como todo acto que involucra el uso de la fuerza, la coerción o el estímulo (mediante un ejercicio mediático y/o simbólico), con la intención de perpetuar o promover las relaciones desiguales entre los géneros. Es un problema cultural, político, económico y social que va en contra de los derechos humanos de las mujeres y que puede ser explicado por la desigualdad de las mujeres en relación con los hombres, que las pone en condiciones de subordinación, exclusión y discriminación. Es decir, una problemática generalizada, multidimensional y que se expresa de diversas maneras, afectando campos tan complejos como el desarrollo, la democracia y la misma sostenibilidad de la vida en el planeta.

### **3. Las violencias contra las mujeres en Colombia**

Colombia se caracteriza por una gran brecha entre la normatividad jurídica y la realidad social y política. Existe un amplio reconocimiento de los derechos de las mujeres, pero enormes dificultades para realizarlos.<sup>5</sup> Esta situación hace más difícil visibilizar la discriminación y las violencias que se ejercen contra ellas y, por ende, dificulta también la puesta en marcha de acciones contundentes que resulten en una reducción de las brechas existentes entre los géneros.

La violencia contra las mujeres sigue siendo uno de los problemas más críticos y sistemáticos que afronta nuestra sociedad, que no sólo se ve agravado por la permanencia de una cultura patriarcal y androcéntrica, sino en el que también intervienen factores como el conflicto armado interno, la profundización de la pobreza y las altas tasas de desempleo, entre otros.

#### **3.1. Violencia intrafamiliar**

La violencia intrafamiliar continúa siendo la que se reconoce con mayor facilidad en las políticas públicas y frente a la cual se ha actuado. Sin embargo, el subregistro sigue siendo una de las principales características, que inclusive reconocen las instituciones encargadas de los sistemas de información. Los datos que aporta el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)<sup>6</sup> pueden permitirnos dimensionar esta problemática. En 2004 el INMLCF realizó 59.770 dictámenes, de los cuales 36.901 fueron por maltrato a la pareja (62%); de estos, el 92,1% de las víctimas fueron mujeres.<sup>7</sup> El número de dictámenes por maltrato a la pareja realizados en 2004 presenta una baja si se compara con los efectuados en los tres años anteriores: de 41.320 en 2001 a 37.901 en 2003.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Dony Meertens (Coordinadora) Colombia: brechas, diversidad e iniciativas. Mujeres e igualdad de género en un país en conflicto (Bogotá: ASDI, 2007), 9.

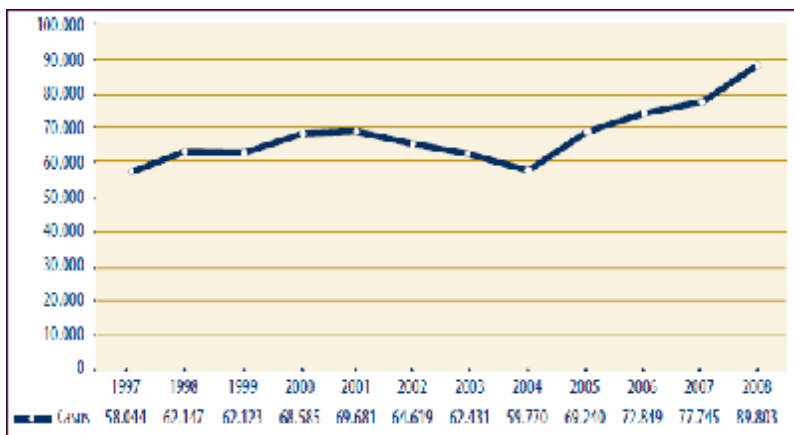
<sup>6</sup> El INMLCF es un ente adscrito a la Fiscalía General de la Nación y se encarga de prestar servicios forenses a la comunidad y a la administración de justicia, sustentados en la investigación científica. En ese sentido, dictamina delitos como homicidios, violencia intrafamiliar, violencia sexual, entre otros.

<sup>7</sup> INMLCF Forensis 2004 (Bogotá, 2005). Capítulo sobre violencia intrafamiliar.

<sup>8</sup> Débora Arango



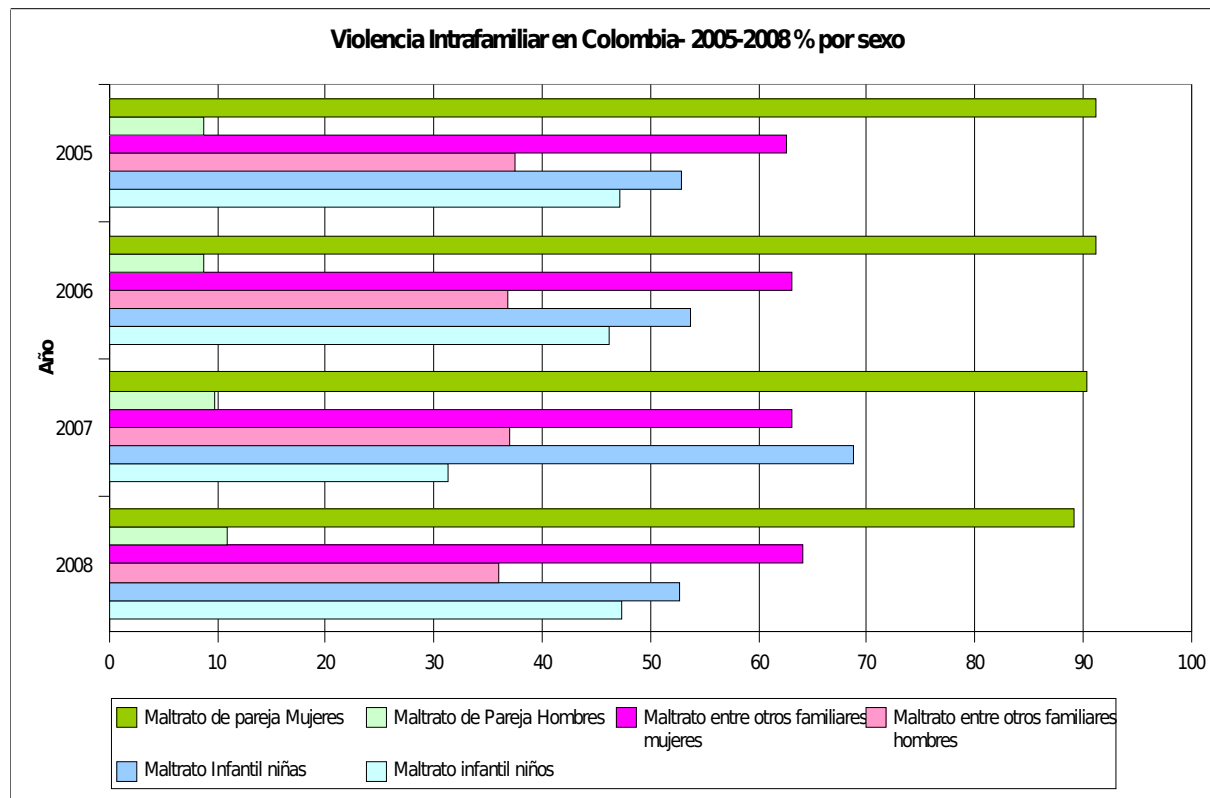
**Gráfico 1. Dictámenes por violencia intrafamiliar, Colombia 1997-2008**



Fuente: INMLCF Forensis 2008 (Bogotá, 2009), 111.

No obstante, es persistente que el número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar sea mayor que el de los hombres, para los tres tipos que considera el INMLCF, como puede observarse en el gráfico 2.

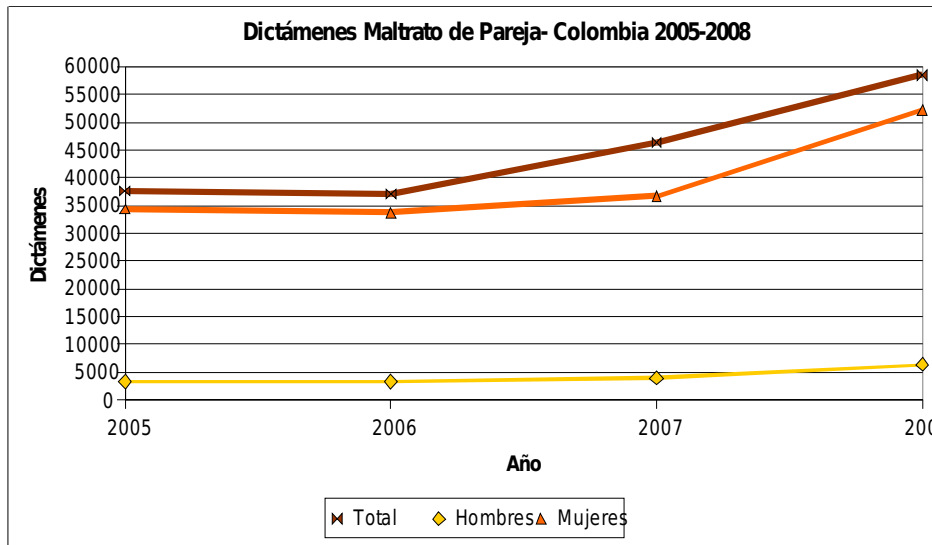
**Gráfico 2. Violencia intrafamiliar, 2005-2008, % por sexo**



Fuente: Cálculos propios con base en información del INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

Sin embargo, la violencia entre la pareja es la que representa el mayor número de dictámenes, y la que afecta de manera considerable a las mujeres, como puede verse en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Dictámenes de maltrato de pareja, 2005-2008**



Fuente: Cálculos propios con base en información del INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

En 2005 y 2006 el porcentaje de mujeres que sufrieron lesiones personales por maltrato de pareja fue el mismo (91,2%), en 2007 fue de 90,3% y en 2008 de 89,1%, lo que demuestra que las diferentes acciones emprendidas en el país para prevenir la violencia intrafamiliar no han tenido un impacto significativo; los casos siguen aumentando y en todos los años la proporción de mujeres se mantiene con mínimas variaciones.



El aumento del número de casos en estos cuatro años no necesariamente significa un aumento de hechos de violencia de pareja, más bien puede significar un incremento de las denuncias, y demostrar los efectos de todos los cambios legislativos que ha habido. Con relación al aumento considerable del número de dictámenes en 2007 y 2008 es importante clarificar que responde a un cambio en el análisis de datos del INMLCF, ya que se incorporaron en esta categoría todos los dictámenes que se consideraban como lesiones personales cuando el agresor era ex-novio, ex-amante, ex-esposo, ex-compañero permanente.

Para comprender mejor las dimensiones de la violencia de pareja como expresión de la violencia de género, es importante mencionar las razones que se dan a la agresión, el tipo de trauma y las armas utilizadas por el agresor. En 2008 el 23,7% de las víctimas adujo como razón del hecho la intolerancia, el 16,9% los celos, 11,2% alcoholismo, 7,1% machismo y desamor el 5%. Las armas contundentes ocupan los primeros lugares como elemento vulnerante, de la misma manera que el politrauma en lo que tiene que ver con las huellas que dejan en el cuerpo las agresiones. Esos elementos se utilizaron en el 78% de los casos y el 42% de las víctimas presentó lesiones en varias partes del

cuerpo. Llama la atención que en 7.798 casos fueron utilizadas armas cortopunzantes, cortantes y cortocontundentes, lo cual revela la sevicia y premeditación de este tipo hechos contra las mujeres.

A pesar de las cifras expuestas y del hecho de que en la familia las mujeres son las principales víctimas, en especial en el marco de las relaciones entre parejas, la violencia doméstica como realidad social aún permanece oculta. La violencia intrafamiliar es vista aún por algunos sectores sociales como una situación de la vida cotidiana, y es explicada en parte como una consecuencia de los cambios de roles ocasionados dentro de la familia o como consecuencia de la falta de recursos económicos, pero no como un problema de discriminación cuya atención le compete al Estado.<sup>9</sup>

Un debate presente para impulsar acciones de prevención, sanción y erradicación está relacionado con la forma de nombrar la violencia. La discusión gira en torno a si es pertinente hablar de violencia intrafamiliar, de violencia doméstica o de violencia contra la mujer en el ámbito privado. Otro debate gira en torno al impacto de las políticas públicas que se adelantan, en la medida en que estas no han logrado prevenir ni atender adecuadamente a las víctimas, ni mucho menos sancionar a los culpables. Esta situación se vuelve aún más compleja cuando se consideran las deficiencias de los sistemas de información oficiales, la poca coincidencia entre la información que brindan diferentes instituciones estatales, la prevalencia de actitudes y comportamientos de las y los funcionarios encargados de la prevención y la atención que tienden a revictimizar y culpabilizar a las mujeres, y la poca sensibilidad y capacitación de las y los operadores de justicia responsables de la investigación y el procesamiento de los victimarios.

### **3.2. Violencia sexual basada en el género**

Para el registro de la violencia sexual, al igual que el de violencia intrafamiliar, se reconocen dificultades en el procesamiento y divulgación de la información y entre los sistemas oficiales que registran los datos, pues las cifras no pueden compararse ni complementarse. Se suma también el subregistro existente en este tipo de delitos. Para analizar la violencia es importante tomar en cuenta que la violencia sexual es percibida como de mayor impacto social que la intrafamiliar, sobre todo la violencia sexual que afecta a niños y niñas. Seguramente tiene un gran peso la relevancia que ha adquirido esta problemática en la opinión pública y entre un grupo de políticos que han promovido un referendo nacional para aumentar las penas a violadores de niños y niñas hasta la cadena perpetua.<sup>10</sup> Esto se suma a los numerosos y recientes escándalos en donde muchos niños y niñas han sido abusados sexualmente, torturados y finalmente asesinados, hechos todos cubiertos por la prensa nacional.

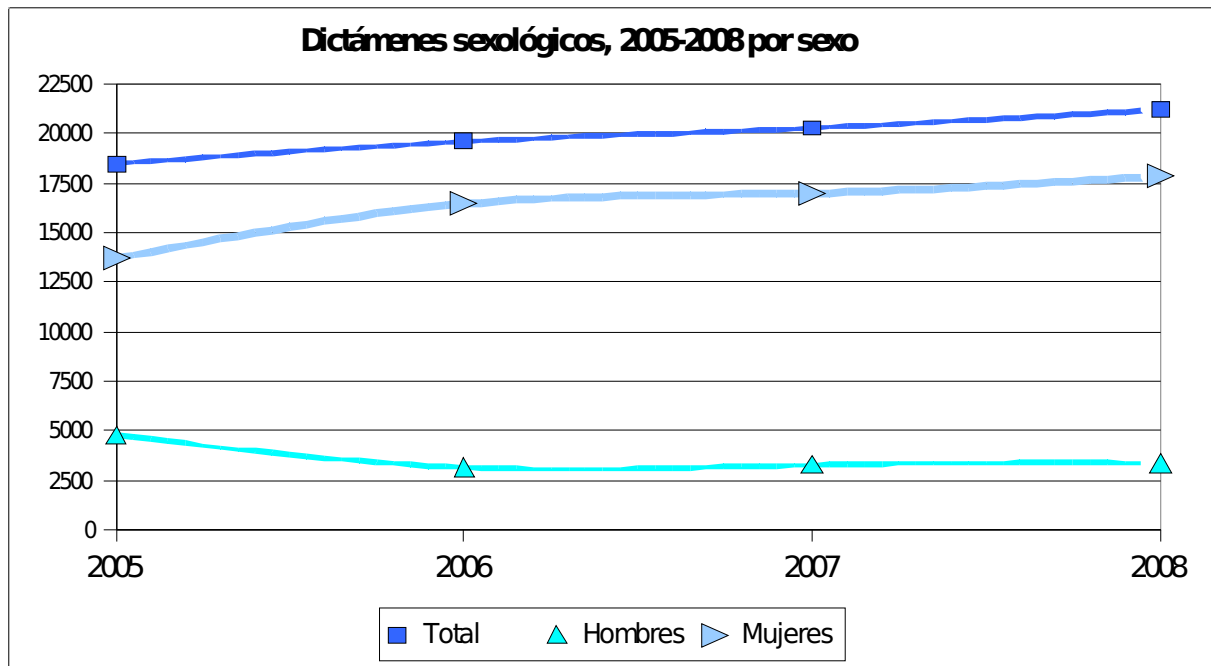
De acuerdo a los datos del INMLCF sobre dictámenes sexológicos, estos han aumentado considerablemente en los últimos cuatro años, con una variación de 2.730 entre 2005 y 2008, como puede verse en el Gráfico 4:

---

<sup>9</sup> Meertens Colombia: brechas, diversidad e iniciativas, 30.

<sup>10</sup> En Colombia no existe la cadena perpetua ni la pena de muerte como condena de ningún delito.

**Gráfico 4. Dictámenes sexológicos, 2005-2008, por sexo**



Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).



Foto: Paola Figueroa C. Archivo Colectivo Feminista, Proyecto Pasos.

El análisis del gráfico 4 revela que en todo el período las más afectadas fueron las mujeres, con una relación promedio de 6 mujeres por 1 hombre (generalmente niño). En 2005 el INMLCF realizó 18.474 dictámenes sexológicos, de los cuales el 84,2% se realizó a mujeres; en 2006 hubo un incremento del 1,6%, para alcanzar 19.592 casos, de los cuales 83,6% se realizó a mujeres; en 2007 el número de dictámenes llegó a 20.273, lo que representó un incremento del 3,3% frente al año anterior, y 15.056 correspondieron a mujeres (84%); en 2008 se registraron 929 casos más que en 2007, y las mujeres representaron el 84,1% de los dictámenes.

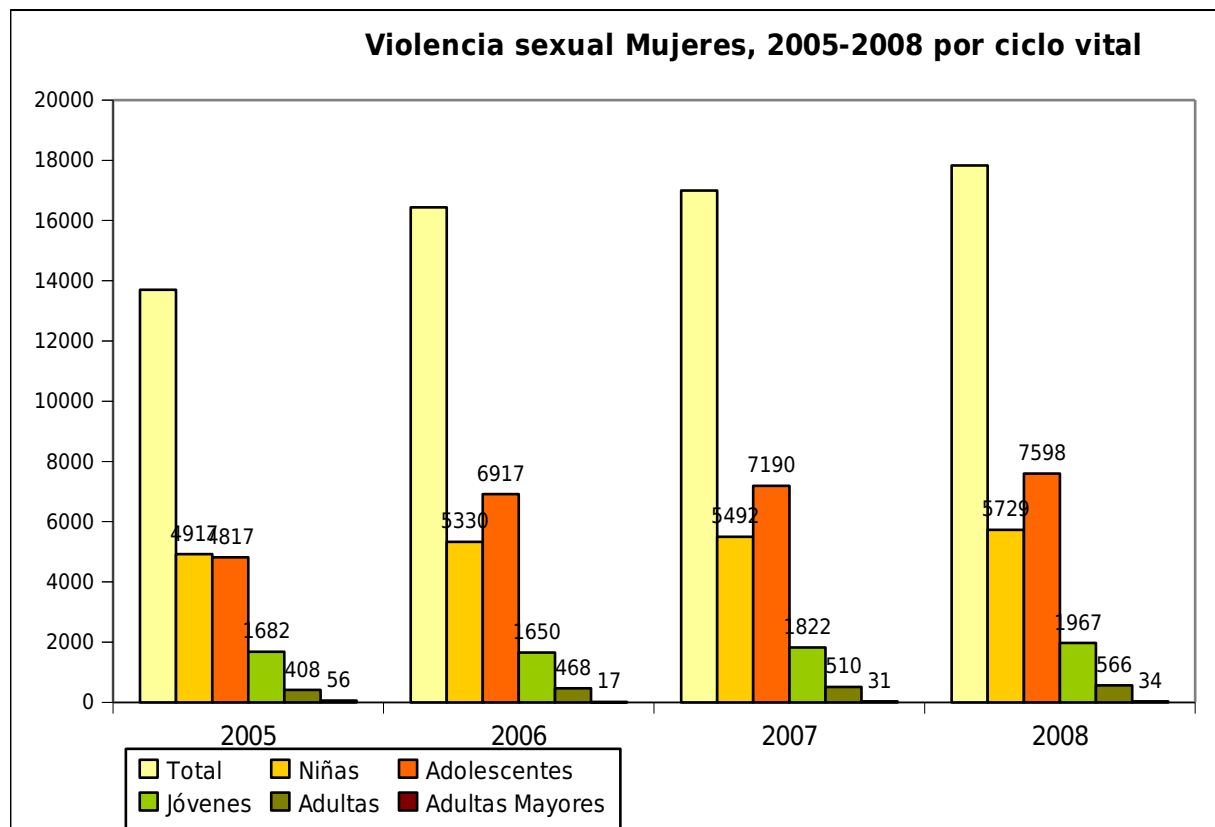
Un dato que puede ayudarnos a comprender las dimensiones de la violencia sexual en el país, es que en promedio en 2008 se realizaron 58 dictámenes sexológicos por día, es decir alrededor de dos y medio por hora.

Como se indicó anteriormente, la violencia sexual ejercida contra las personas menores de 14 años

ha sido la que ha adquirido una mayor relevancia y reconocimiento social, y es la que es

considerada sin ningún lugar a dudas como un delito. Esta situación cambia en la medida en que la edad de las mujeres aumenta, debido a que en muchas ocasiones se las culpabiliza de los hechos de violencia sexual por el modo como se visten, por los lugares que transitan. También se desconfía de la palabra de las mujeres en cuanto a si hubo o no consentimiento para sostener una relación sexual, especialmente cuando el agresor es una persona conocida o de la familia. Esta situación se refleja también en la ocurrencia de la denuncia, como puede verse en el gráfico 5.

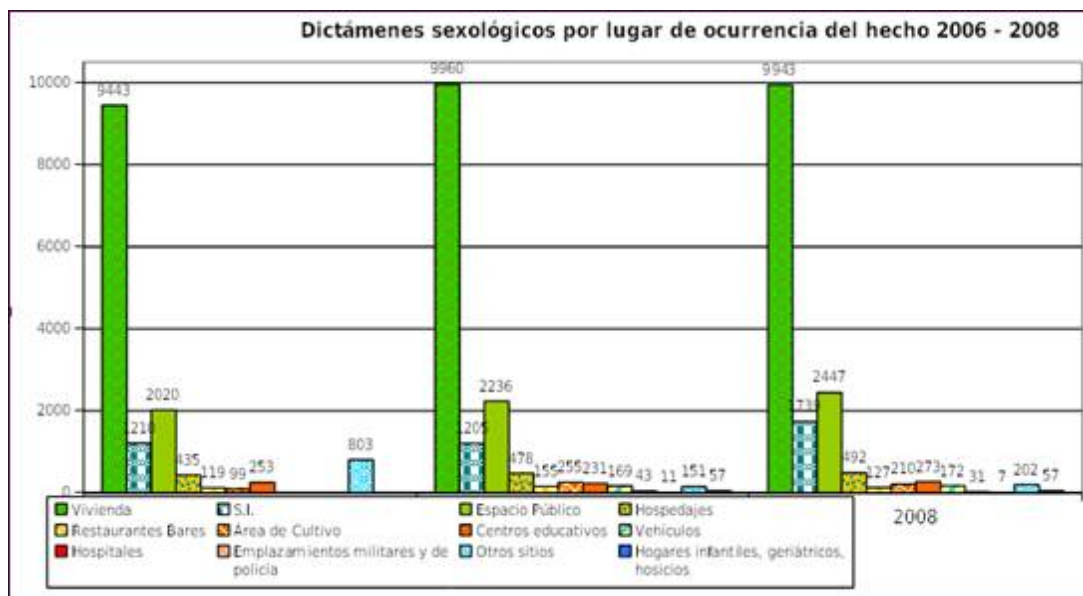
**Gráfico 5. Violencia sexual contra mujeres, 2005-2008, por ciclo vital**



Fuente: Cálculos propios con base en datos del INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

El análisis de la información del INMLCF por lugar de ocurrencia del hecho (gráfico 6) confirma esta hipótesis, ya que la mayor frecuencia la ocupa la vivienda, lo que coincide con el hecho de un mayor número de dictámenes practicados a menores de edad. Llama la atención que la segunda frecuencia más alta es el espacio público, en donde se incluyen la vía pública, la calle, los parques y escenarios deportivos, centros comerciales, potreros, baldíos y playas, entre otros. Resulta preocupante que estos hechos ocurran también en establecimientos educativos, centros hospitalarios, emplazamientos militares y de policía y en lugares de cuidado de personas dependientes como jardines infantiles, hogares geriátricos y hospicios, todos ellos lugares considerados seguros para las mujeres y las niñas.

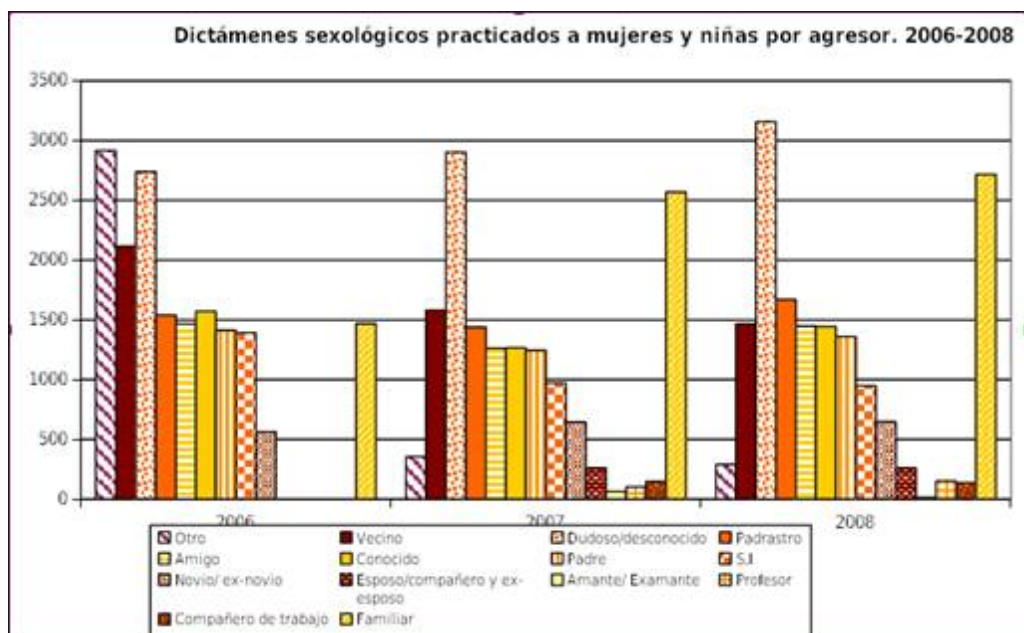
**Gráfico 6. Dictámenes sexológicos por lugar de ocurrencia del hecho, 2006-2008**



Fuente: Cálculos propios con base en datos del INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

Un análisis por el tipo de agresor (gráfico 7) muestra que en la mayoría de los casos es una persona conocida, con la cual la niña o mujer víctima tiene una relación familiar, laboral, afectiva, comercial, profesional, etc. Este hecho se constituye en un obstáculo más que deben enfrentar las mujeres víctimas y que en muchas ocasiones las hace desistir de denunciar o de llevar hasta el final los procesos judiciales.

**Gráfico 7. Dictámenes sexológicos practicados a mujeres y niñas por agresor, 2006-2008**

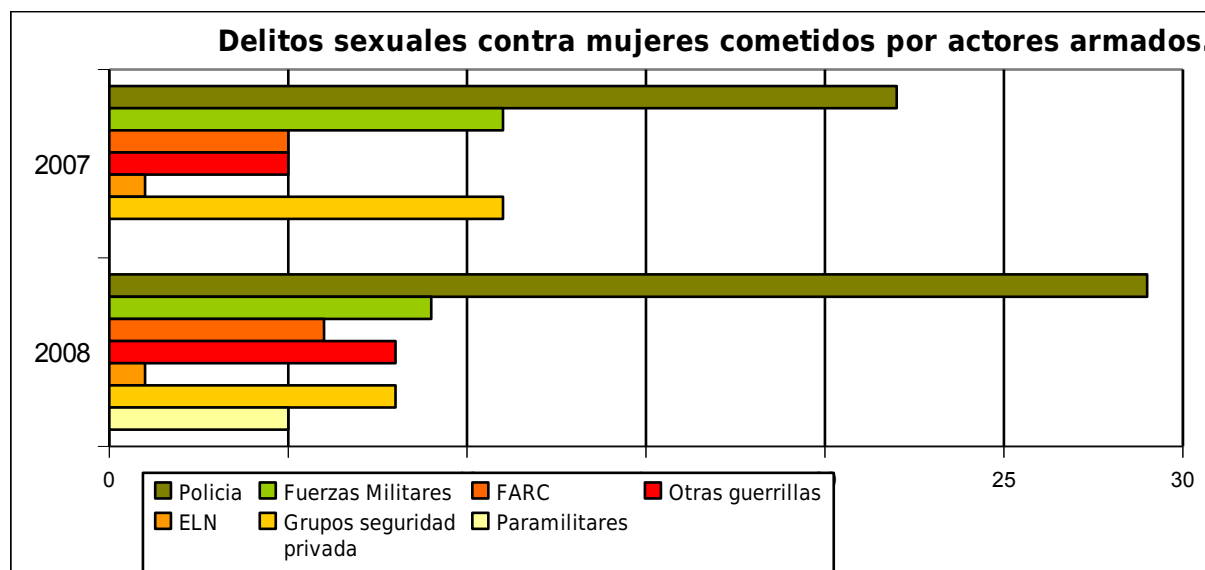


Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

Una de las denuncias más reiteradas de las organizaciones de mujeres y defensoras de derechos humanos es que la violencia sexual se exagera en el marco del conflicto armado interno. Aunque

ahondaremos en ello más adelante, es significativo reconocer que en los dos últimos años el INMLCF ha incluido en los tipos de agresor a actores armados legales e ilegales (gráfico 8).

**Gráfico 8. Delitos sexuales contra mujeres cometidos por actores armados, 2007-2008**



Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF (2007 y 2008).

Del gráfico 8 llama la atención cómo entre los actores armados la mayor ocurrencia de hechos de violencia sexual contra mujeres y niñas la ocupa la policía, y en segundo lugar las fuerzas armadas, instituciones que tienen como mandato la protección de la ciudadanía y la prevención del delito. También es importante mencionar el impacto de la política de seguridad democrática, adelantada por el presidente Álvaro Uribe Vélez, dado que en 2007 no se reportaron dictámenes sexológicos en los cuales el presunto agresor haya sido un paramilitar. Esto se debe a que, según el gobierno, todos estos grupos se desmovilizaron entre 2005 y 2006, cosa que no es real.

### 3.3. Trata de personas

Colombia presenta una situación paradójica en relación con la trata de personas. Por un lado, es un país comprometido en la lucha contra este delito que ha demostrado algunos resultados en legislación, proceso judicial y coordinación institucional. De hecho, en el informe de 2005 del Departamento de Estado estadounidense, Colombia es el único país de la región incluido en la denominada "fila uno", correspondiente a los Estados que cumplen cabalmente con los mínimos estándares en la lucha contra este delito.<sup>11</sup>

Esto contrasta con la información disponible, el poco estudio de la situación a nivel nacional y una política pública que no resulta muy efectiva debido a la complejidad de la problemática. Por ejemplo, no todos los colombianos que trabajan en condiciones de explotación, ni todas las mujeres que ejercen prostitución en el exterior son necesariamente víctimas de trata. Únicamente son aquellos casos que cumplen con los elementos constitutivos de este delito, como son la restricción de la libertad o la pérdida de la autonomía a través de diversos medios.

<sup>11</sup> US Department of State Trafficking in Persons Report 2005, Chapter V. Country Narratives [www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005/46613.htm](http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005/46613.htm)

La dificultad en la recolección de datos se debe en gran medida a que las denuncias sirven para cuantificar el delito, pero estas en caso de trata de personas son escasas. Por otro lado, algunas autoridades desconocen cómo identificar y manejar los distintos casos de trata de personas ya que no se reconocen otras modalidades de este delito y en muchas ocasiones sólo se considera como trata de personas la explotación sexual de mujeres en el exterior.

Según estadísticas del Comité Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas en el período de 2002-2006 se tuvo conocimiento de un total de 138 mujeres víctimas de trata y 6 hombres. En el mismo período se conocieron ocho casos de niñas víctimas contra un caso de un niño de 13 años de edad.

**Tabla 1. Tipos de trata de personas en Colombia**

Explotación sexual	Trabajo forzoso	Situación de violencia	Servidumbre	Otros
- Prostitución forzada de adultos	- Servicio doméstico	- Reclutamiento forzado de niños/as	- Mendicidad	- Extracción de órganos
- Explotación sexual comercial infantil: *Prostitución *Pornografía *Turismo sexual	- Agricultura - Minas - Fábricas - Ladrilleras - Pesca	-Reclutamiento forzado de adultos	- Matrimonio servil - Servidumbre por deuda - Servidumbre por gleba	- Esclavitud clásica

*Tomado de: Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos y República Dominicana Bogotá D.C., febrero de 2006.*

Trata con fines de explotación sexual en adultos: La trata con fines de explotación sexual en Colombia se da bajo dos modalidades: a nivel internacional (externa) y dentro del país (interna).

- **Externa:** Se estima que entre 45.000 y 50.000 mujeres colombianas ejercen la prostitución en el exterior y es posible que parte de ellas sean víctimas del delito de trata. El modo de operar de la trata externa empieza por utilizar medios fraudulentos para reclutar a las víctimas. Cuando llegan al país de destino, descubren que han adquirido una deuda millonaria que deben pagar con su trabajo. En muchos casos de manera abrupta se conoce que la realidad del trabajo es la prostitución; a las mujeres que rehúsan a prostituirse se les viola repetidas veces, hasta que finalmente acceden; en otros casos se les obliga a consumir narcóticos y las que no acceden bajo ninguna circunstancia, son asesinadas. Generalmente, deben darle a sus vigilantes o administradores gran parte o la totalidad de lo que han ganado en la jornada.



Rosa tenía 18 años (...) una persona la visitó y le ofreció un puesto de inmediato. "Trabajarás en un puesto de comida", le dijo. "Ganarás en un mes lo que acá ganarías en 20 años". (...) Cuando llegó y cruzó la inmigración del aeropuerto del país de destino se dio cuenta que nada era como lo habían pintado. La manera de demostrárselo fue a golpes [para pagar la deuda que había adquirido por el viaje]; trabajaría un tiempo en un centro de masajes y cobraría por una sesión de 40 minutos una tarifa de aproximadamente 360 mil pesos colombianos por un promedio de 10 clientes al día. Luego, con más experiencia, iría a un teatro donde trabajaría de 9am hasta 12pm bailando desnuda y cobrando aproximadamente 120 mil pesos colombianos. (...) Si no pagaba la deuda sería entregada a los cabecillas de la red (...) quienes la torturarían y atarían, sin recibir pago a cambio ni comida<sup>12</sup>.

- **Interna:** Este tipo de trata se ha complejizado recientemente por el impacto de la situación de violencia en el país. La movilización de mujeres a otras regiones del país no es una novedad, pero actualmente han empezado a buscar zonas de trabajo con presencia de grupos armados ilegales. También ha surgido la llamada "prostitución empresarial" que utiliza un modus operandi similar al de la trata externa, donde se utilizan engaños, falsas promesas y préstamos para el viaje, a través de redes en las que los reclutadores buscan enganchar a las mujeres y llevarlas a ejercer la prostitución.

Desde finales de 2001, Mayerly viaja al sur del país donde hay mayor presencia de los grupos armados ilegales. Viaja a estas zonas y acepta el riesgo debido a las llamativas ofertas de remuneración económica. La primera vez que viajó se quedó alrededor de cuatro meses donde tuvo una gran ganancia económica, pero las otras veces ha sido muy diferente. En su segundo viaje, Mayerly aceptó una propuesta de trabajo de una señora de Medellín en Villavicencio, pero la mandó para Chaparral, Vichada, y de ahí a una vereda llamada Palmadito y la dejaron en total dos meses con la amenaza de que si se iba, la guerrilla la devolvería. Tenía que trabajar de 6:00 pm a 1:00 am de lunes a jueves, y los viernes y fines de semana de 6:00 pm a 3:00 am. En ese lugar sólo le pagaban 100.000 pesos semanales, luego la trasladaron para otro negocio.<sup>13</sup>

**Explotación sexual y comercial de niñas y adolescentes:** En este tipo se incluye la prostitución, la pornografía infantil y el turismo sexual. Según un estudio de la Fundación Renacer, quien viene trabajando en el tema hace cerca de 20 años, en Colombia el 80,1% de la población infantil explotada son mujeres y el 19,9% son varones. Sus edades se encuentran entre los 12 y 14 años aunque hay algunos casos en donde se encuentran niños y niñas desde los 9 años.

Muchas de las circunstancias que se dan para que las niñas y los niños entren en este mundo son situaciones adversas en su ámbito familiar o en la comunidad en la que viven. Una de ellas está relacionada con las situaciones de pobreza extrema que vive una parte importante de la población colombiana, que ha obligado a muchos padres y madres a ser cómplices o a aceptar que sus hijos e hijas sean explotados sexualmente, como una manera de conseguir algunos recursos económicos.

<sup>12</sup>Testimonio obtenido en el Programa de Prevención, Asistencia y Reintegración para las Víctimas de la Trata de Personas en Colombia de OIM, 2003. El nombre de la víctima fue cambiado para proteger su identidad.

<sup>13</sup>Ibid. Ponencia del Programa Espacios de Mujer. El nombre fue cambiado por seguridad.



Una de las problemáticas que ha venido incrementándose en los últimos tiempos es el turismo sexual. El gobierno, como parte de su estrategia de seguridad democrática y para mostrar resultados en relación a la disminución del conflicto armado, ha venido desarrollando una agresiva campaña de estímulo del turismo a nivel nacional e internacional. Campañas como “Vive Colombia, viaja por ella” o

“Colombia es pasión” son una muestra de ello. Sin embargo, éste es un país, como ya se ha mencionado antes en este documento, con grandes inequidades y un gran porcentaje de la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Estos dos factores conjugados han hecho que para muchas personas la prostitución o el comercio de estupefacientes sean vistos como una oportunidad de ingresos, de empleo y de mejora relativa de las condiciones de vida. Este es uno de los motivos que se aprovecha para promocionar la prostitución como parte de un paquete turístico, que también puede incluir estupefacientes, al igual que los paisajes, las playas y los monumentos.



En el país, el turismo sexual tiene dos caras. Una es la de las mujeres pobres, que recurren a la prostitución como una manera de poder mantener a su familia, y que también han llegado a las zonas turísticas del país, en donde pueden obtener mejores ganancias por su trabajo. La otra es la de mujeres jóvenes, universitarias, de familias de clase media y alta, que encuentran en el ejercicio de la prostitución una manera de mantener niveles altos de vida, y cuyos clientes principales son turistas o ejecutivos extranjeros.

La prostitución en Colombia es legal cuando es ejercida por personas mayores de edad, es considerada un delito en el caso de ser con menores de 18 años de edad. La ley también ha tipificado el delito de explotación sexual, es decir, que cualquiera que obtenga beneficio por contribuir o estimular la prostitución ajena es un

delincuente. En el caso de la pornografía infantil, el Senado de la República hace poco tiempo aprobó un proyecto de ley donde se considera una pena de 20 años de cárcel para promotores de

este delito y se establece una pena de 8 años de prisión para el turismo sexual con menores. Dicha ley ahora pasa a conciliación de texto en la Cámara y luego a sanción presidencial. Actualmente este delito está penalizado con 10 años de cárcel.

**Reclutamiento forzado:** El impacto de la violencia en Colombia se ha manifestado de varias formas. Por un lado, la población desplazada en su mayoría está integrada por mujeres, niñas y niños que se han convertido en potenciales víctimas de trabajos forzados, prostitución y mendicidad, entre otras, debido a la falta de opciones de vida. Por otro lado, el reclutamiento de niños, niñas, jóvenes y adultos por parte de los grupos armados ilegales también se ha incrementado y son utilizados para espías, mensajeros, sirvientes y esclavos sexuales. Sobre este tema ahondaremos más adelante en este documento.

Otras poblaciones, como los adultos de comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas, también están siendo reclutados forzosamente en el país. En medio de la situación de violencia en Colombia, los grupos enfrentados están utilizando una serie de métodos y acciones que se identifican claramente con el delito de trata de personas. Por ejemplo, la promesa de un salario a cambio de integrar las filas insurgentes o paramilitares, o sencillamente la amenaza a la integridad personal o familiar, son algunos de los métodos que los grupos armados ilegales han utilizado.

**Trata con fines de trabajo forzado:** Varios estudios han demostrado que muchos de los colombianos y colombianas que residen en el exterior se encuentran en terribles condiciones de explotación laboral. Trabajan en fábricas, restaurantes, servicios domésticos y establecimientos comerciales, la mayoría sin contratos laborales, sus ingresos son bajos y sus jornadas laborales están entre las 9 y 12 horas diarias.

Al interior de Colombia un trabajo forzado, que fue reconocido como tal hace poco tiempo, es el servicio doméstico en condiciones de explotación. La mayoría de las trabajadoras del hogar son provenientes de áreas rurales que se dirigen a las grandes ciudades o cabeceras municipales en busca de oportunidades laborales o que han sido desplazadas por la situación de violencia.

**Servidumbre:** Dentro de esta se encuentra la mendicidad que es quizás la más difundida a nivel nacional. En ella se fuerza a niñas, niños, jóvenes y adultos a practicarla. En ocasiones los tratantes se quedan con el dinero recolectado a cambio de darles alimento y un lugar donde dormir.

**Trata con fines familiares:** Sobre estos delitos existe muy poca información; sin embargo, se ha conocido al menos ocho casos de mujeres colombianas que se encuentran en países de Centroamérica y Medio Oriente víctimas de este tipo de delito. En parte, el uso de agencias matrimoniales por internet ha aumentado significativamente el número de víctimas.

**Extracción de órganos:** Aunque es muy poca la información que se puede encontrar sobre los casos de extracción de órganos se ha dado un importante paso en materia de legislación cuando se sancionó la ley 919 del 22 de diciembre de 2004 que tipifica como delito el tráfico de órganos y de tejidos humanos. La donación de tejidos humanos sólo debe hacerse gratuitamente y por razones humanitarias. La ley establece una pena de 3 a 6 años para los infractores incluyendo a aquellas personas que sustraigan partes de un cadáver sin autorización, a los que participen en calidad de

intermediario en la compra, venta o comercialización o quien realice publicidad sobre la necesidad de un órgano o tejido sobre su disponibilidad, ofreciendo o buscando algún tipo de gratificación o remuneración. Además, hay una doble protección ya que dentro de la ley 985 de 2005 se incluye la extracción de órganos como una de las modalidades de la trata de personas.

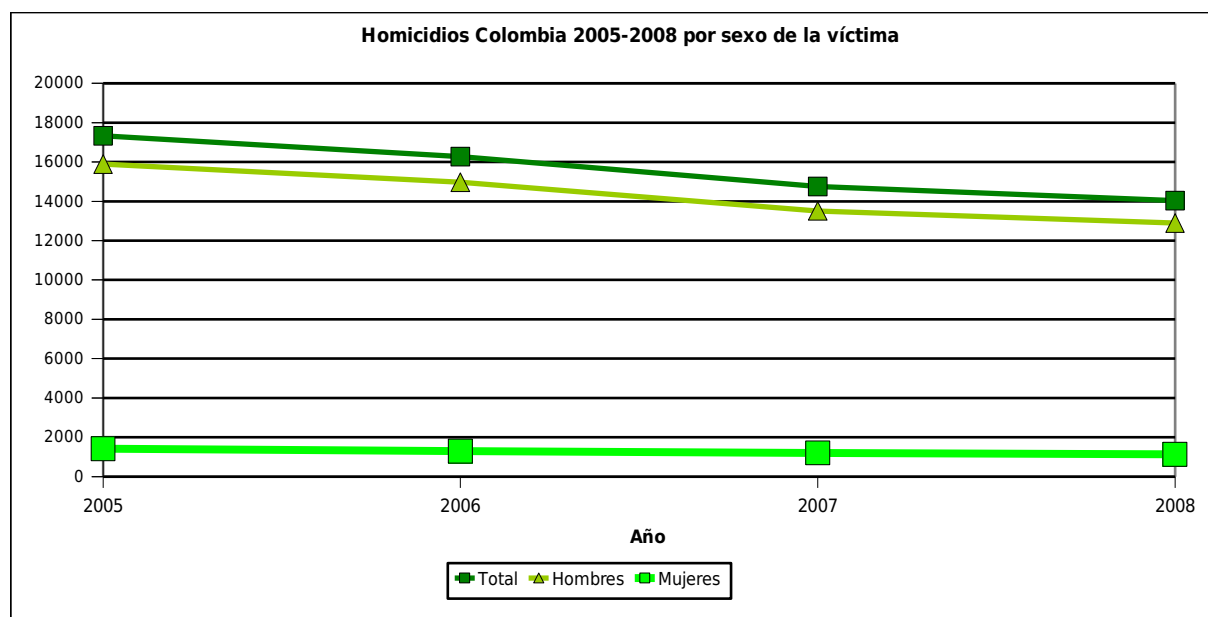
### 3.4. Homicidios

Uno de los hechos que más llama la atención de la opinión pública, la academia y las personas que diseñan las políticas públicas en el país es la dramática reducción de la tasa de homicidios en el país. Este dato ha sido utilizado por el gobierno nacional para demostrar el éxito de la política de seguridad democrática. Sin embargo, muchos estudios demuestran que la reducción de la tasa nacional de homicidios ha sido una constante desde finales de la década de 1990.

Es importante mencionar que las víctimas de homicidios siguen siendo mayoritariamente los hombres, quienes representan alrededor del 90% de las víctimas.

Sin embargo, los datos revelan que la caída en la tasa de homicidios está relacionada directamente con una disminución de los casos cuyas víctimas son los varones. No ocurre lo mismo con los homicidios contra las mujeres, cuya proporción y número se ha mantenido más o menos igual en los últimos años, como lo podemos observar en el gráfico 9.

**Gráfico 9. Homicidios en Colombia por sexo de la víctima, 2005-2008**

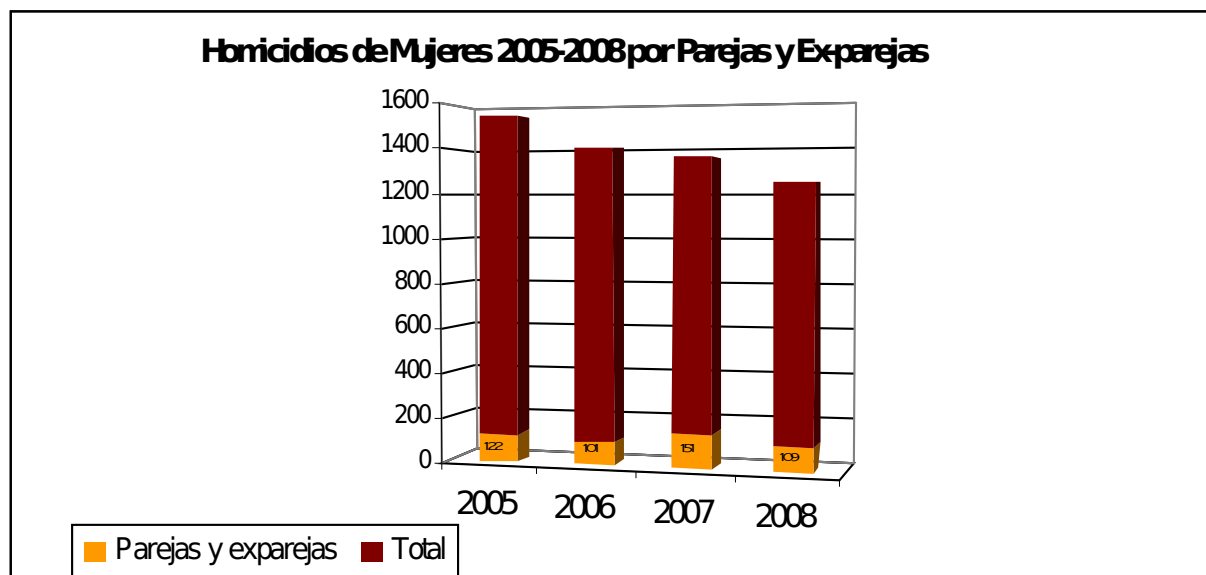


Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF.

Según los datos proporcionados por el INMLCF, estos crímenes contra las mujeres se realizan con sevicia, conclusión a la que se llega luego de comprobar que en el cuerpo de las víctimas se han encontrado heridas causadas en su mayoría por arma de fuego y arma corto punzante y en algunas de las muertes hubo estrangulamiento. También llama la atención que muchos de los casos reportados en las ciudades han ocurrido en la casa, un bar o una discoteca y cuando la muerte tuvo lugar dentro de la vivienda, el agresor ha sido generalmente la pareja o la ex pareja

de la mujer, mientras que cuando ocurre en un bar o una discoteca el homicida casi siempre es desconocido.<sup>14</sup>

**Gráfico 10. Homicidios de mujeres por parejas y ex-parejas, 2005-2008**



Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF (2005, 2006, 2007 y 2008).

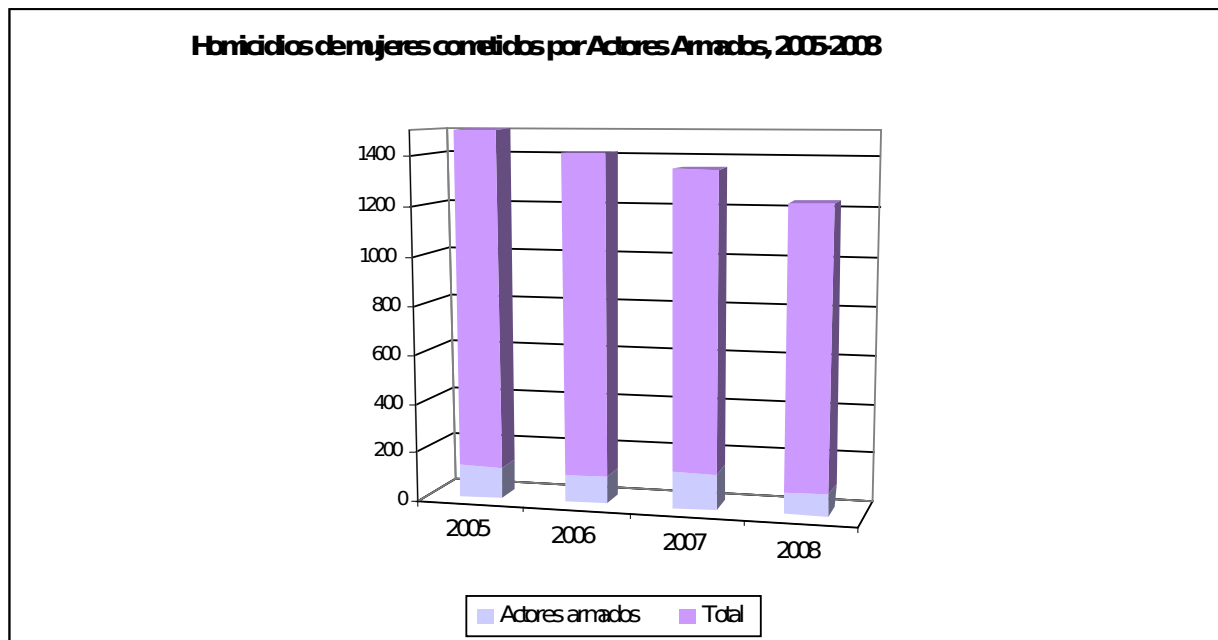
Por otra parte, el conflicto armado interno que vive el país afecta las condiciones de vida de la población en general y el disfrute de los derechos humanos básicos, entre ellos, el derecho a una vida digna y en paz. Al respecto, debemos destacar que las mayores afectaciones producidas por el conflicto interno recaen sobre las mujeres y las niñas, unas veces cambiando violentamente sus condiciones y formas de vida, otras porque es violentada su dignidad personal o porque son ellas mismas las personas asesinadas.

La política de seguridad democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, lejos de proteger a la población civil de los rigores del conflicto armado, ha contribuido a empeorar su situación de seguridad por la creciente militarización de la vida civil y por la presión de los diferentes actores armados incluido el ejército, que pretenden involucrar a la población en el conflicto. Para muchas mujeres, jóvenes y niñas esta situación supone vivir en contextos de control social ejercido por esos actores, lo que produce efectos nocivos en sus vidas.

Según el VIII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia de la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, en el período de julio de 2002 a diciembre de 2007, 1.314 mujeres perdieron la vida fuera de combate a causa de violencia sociopolítica. En los casos donde se conoció el autor (720 casos), la responsabilidad se le atribuyó al Estado en un 70,08%: por perpetración directa de agentes estatales el 18,14% (131 víctimas), y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por paramilitares el 51,94% (375 víctimas). A los grupos guerrilleros se les atribuyó la presunta autoría del 29,92% de los casos (216 víctimas). Y en este mismo período por lo menos 90 mujeres fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales, directamente atribuibles a la fuerza pública.

<sup>14</sup> Diario El Tiempo, 20 de junio de 2008.

**Gráfico 11. Homicidios de mujeres cometidos por actores armados, 2005-2008**



Fuente: Cálculos propios con base en datos de INMLCF.

Los datos proporcionados por el INMLCF muestran un incremento en el número de casos de homicidios de mujeres en 2007, como puede verse en el gráfico 11. También podemos observar cómo los actores armados continúan en hostilidades, amedrentando a la población civil, en donde las fuerzas militares y policiales ocupan un lugar importante en los homicidios contra las mujeres, lo cual es un indicativo de la persistencia del conflicto armado en el país.

Según cálculos de la Procuraduría General de la Nación de cada 100 casos de mujeres que mueren violentamente, 20,5 son menores de edad, cifra muy superior si se compara con la que resulta para los varones menores de 18 años (8 de cada 100 casos). Esto es preocupante, dado que son las mujeres, en particular las menores de 18 años, quienes además sufren otros tipos de violencia como la sexual y la explotación económica.



Foto: Fernando Beltrán. Campaña Sin Marca Registrada, CIASE.

También, en los últimos años ha venido tomando particular fuerza la violencia contra las mujeres que tienen liderazgo en organizaciones sociales y políticas, especialmente si ejercen en zonas donde actúan los grupos armados. Contra ellas todos los actores aplican distintas formas de violencia que van desde el hostigamiento hasta el asesinato.

### 3.5. Violencia contra las mujeres en el marco del conflicto armado interno

Colombia es el único país de Latinoamérica en donde por más cuatro décadas ha persistido un conflicto armado interno, de dimensiones inusitadas. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo grave, sistemática y generalizada y es utilizada como medio de persecución social y política y como arma de guerra por todos los grupos que participan en el conflicto armado (fuerza pública, grupos paramilitares y grupos guerrilleros).

La violencia ejercida en el marco del conflicto armado interno victimiza de manera diferencial y agudizada a las mujeres. Mediante el Auto 092 de 2008, la Corte Constitucional estableció 10 riesgos de género en el marco del conflicto armado interno:

- Riesgo de violencia sexual, explotación sexual o abuso sexual.
- Riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos.
- Riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por actores armados.
- Riesgos derivados del contacto con integrantes de algunos de los grupos armados ilegales que operan en el país.
- Riesgos derivados de su pertenencia a organizaciones sociales, comunitarias o políticas de mujeres o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos en las zonas afectadas por el conflicto.
- Riesgo de persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo del comportamiento público y privado de las personas que implementan los grupos armados ilegales.
- Riesgo por asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social.
- Riesgo de ser despojadas de sus tierras y su patrimonio.
- Riesgos derivados de la condición de discriminación y vulnerabilidad acentuada en el caso de las mujeres indígenas y afrodescendientes.
- Riesgo de la pérdida o ausencia de su compañero o proveedor económico durante el desplazamiento.



Según datos de la Comisión Colombiana de Juristas, entre julio de 2002 y diciembre de 2007 por lo menos 13.634 personas fueron asesinadas por fuera de combate a causa de violencia sociopolítica, de las cuales 1.314 fueron mujeres (9,6%). Para el mismo período se registran 179 mujeres desaparecidas forzosamente. Esta misma organización sostiene que en el mismo período por lo menos 90 mujeres fueron víctimas de

ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la fuerza pública, lo que implica un aumento dramático si se considera que entre 1997 y junio de 2002, sólo se registraron 30 mujeres víctimas de este mismo hecho.<sup>15</sup>

Es preocupante que el 77% (98 de 127 víctimas) de las violaciones al derecho a la vida donde las víctimas son mujeres sean cometidas por fuera del desarrollo de las hostilidades; y que en los casos en donde se identifica el presunto autor genérico de las violaciones el 78% (39 de 59 víctimas) sea responsabilidad del Estado colombiano, ya sea directamente o por intermedio de grupos paramilitares.<sup>16</sup>

#### **Ejecución extrajudicial de Estelli Morales Arias<sup>17</sup>**

El 17 de septiembre de 2003 en la vereda El Morro del municipio de Granada (Antioquia), la niña de 16 años de edad Luz Estelli Morales Arias fue desaparecida forzosamente y ejecutada extrajudicialmente por miembros del Batallón de Artillería N° 4 (Bajes), adscrito a la Cuarta Brigada del Ejército Nacional. Los soldados llegaron en la mañana a la casa de la niña y se la llevaron junto con su hermana Blanca Lili, hasta la vereda La Linda, en donde tenían ubicado un campamento. En ese lugar una informante del Ejército señaló a Luz Estelli de ser miembro de la guerrilla. Los militares liberaron a Blanca Lili, quien dio aviso a sus familiares de lo ocurrido. Ese mismo día Blanca y su madre se dirigieron al campamento en donde dejaron detenida a Luz Estelli, y allí les informaron que ella había escapado. Al día siguiente regresaron, pero los vecinos del lugar les informaron que el Ejército se había ido en la madrugada del 18 de septiembre y que había sacado a lomo de bestia el cadáver de una joven que al parecer era Luz Estelli. Un poco más tarde, los familiares lograron ubicar la patrulla. Cuando preguntaron por Luz Estelli, un militar les respondió que pensaba que habían ido a buscarla porque ella había escapado dirigiéndose a buscar la guerrilla para atacarlos y que en efecto habían sufrido un ataque la noche anterior. Este militar negó que hubiesen asesinado a Luz Estelli y le pidió a su familia que si ella volvía a su casa, la presentaran ante el Batallón de Artillería N° 4.

A pesar de que la unidad militar negó a los familiares cualquier información sobre el paradero de Luz Estelli, el hecho fue reportado por ellos en el informe de operaciones del 17 de septiembre. De acuerdo con ese informe, el día de los hechos en las horas de la tarde se presentó un combate con el grupo guerrillero Ejército de Liberación Nacional (ELN). El informe señala que una vez terminado el combate se realizó un registro del área y encontraron el cadáver de una mujer que fue reconocida por una informante del Ejército, como integrante del grupo guerrillero ELN. En el acta de levantamiento del cadáver consta una descripción, que coincide plenamente con las características físicas y con las prendas que portaba Luz Estelli el día en que fue privada de la

<sup>15</sup> Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado VIII informe de violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia (Bogotá: Antropos, 2008), 10 y ss.

<sup>16</sup> Observatorio de DDHH y DIH Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos Informe final de la Misión Internacional de Observación sobre Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en Colombia (Bogotá, 2008), 24.

<sup>17</sup> Observatorio de DDHH y DIH, Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. Ejecuciones extrajudiciales directamente atribuibles a la Fuerza Pública en Colombia, julio de 2006 a junio de 2007. Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Washington, D. C., 10 de octubre de 2007, 24.



libertad por la patrulla militar. El cuerpo fue enterrado como N.N. en el municipio de San Carlos (Antioquia).

El 27 de julio de 2004, la Fiscalía Seccional de Santuario Antioquia asumió la investigación y dispuso la apertura de indagación preliminar, a partir de la denuncia penal formulada por la señora Ana Leonilde Arias Giraldo. Casi dos años después, en el mes de mayo de 2006, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía General de la Nación, asumió la competencia de la investigación preliminar por disposición de la Dirección Nacional de Fiscalías. El cuerpo fue identificado plenamente en mayo de 2006, luego de que la Unidad de Derechos Humanos ordenara la exhumación del cuerpo enterrado como N.N. en el municipio de San Carlos. Eso significa que transcurrieron casi dos años antes de que se identificara plenamente el cadáver de la víctima.

La ONG Colombia Diversa ha denunciado 16 asesinatos de mujeres transexuales solamente en la ciudad de Cali entre 2006 y 2007, además ha reportado 32 casos de abuso policial contra la población LGBT, donde las mayores víctimas son las transgeneristas que ejercen la prostitución.<sup>18</sup>

Según datos de Fondelibertad,<sup>19</sup> 8.451 personas fueron secuestradas entre enero de 2002 y diciembre de 2007. Del total de secuestros registrados en este período, el 23% de las víctimas fueron mujeres. La presunta autoría en los casos de las mujeres se atribuye en un 73,19% a grupos de delincuencia común, grupos guerrilleros y grupos paramilitares. De esta cifra, el 39,63% se atribuyen a los grupos guerrilleros y el 6,11% a los paramilitares. También se conocen casos en los que han participado agentes estatales en servicio o en retiro.

Datos de la Comisión Colombiana de Juristas indican que entre junio de 2002 y diciembre de 2007 por lo menos 82 mujeres fueron víctimas de tortura por parte de los diferentes actores armados del conflicto. El informe de Coalición Colombiana contra la Tortura de 2007 indica que una de las formas más comunes de tortura en Colombia es la agresión sexual en el marco del conflicto armado interno y presenta ocho casos ocurridos en 2007 incluidos en la base de datos del CINEP.

---

<sup>18</sup> Colombia Diversa. Informe de derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas en Colombia. 2006-2007. Disponible en: [www.colombiadiversa.org/dmdocuments/Resumen%20ejecutivo%20informe%20derechos%20humanos%20LGBT2.pdf](http://www.colombiadiversa.org/dmdocuments/Resumen%20ejecutivo%20informe%20derechos%20humanos%20LGBT2.pdf)

<sup>19</sup> Fondelibertad es un organismo adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de garantizar los derechos de las personas a la libertad, fundamentalmente referidos al secuestro.

### **Viviana Herminia Mosquera y María Eugenia Mosquera**

25 de junio de 2007. En el municipio de Tulúa (Valle), fueron torturadas Viviana Herminia Mosquera y María Eugenia Mosquera de quien además abusaron sexualmente. El acto fue perpetrado por miembros de la Tercera Brigada del Ejército Nacional. Los hechos se presentan al momento en que los militares ingresan a una casa en la que ellas se encontraban junto con los campesinos Alcides Granada Durango y Gerson Ladino Suárez; allí tras ser amenazados con un arma, se inicia un interrogatorio a Viviana Herminia por parte del teniente Manotas, quien a solas con ella la acusa de guerrillera y la maltrata verbalmente. Ella se queja de un dolor en su vientre, a lo cual el teniente le pregunta si está en embarazo, golpeando con fuerza el vientre de ella.

Posteriormente, alias "Bombas", un militar que se encuentra en la operación, pasa a interrogar a María Eugenia a quien le pregunta por su familia y con un cuchillo le amenaza para que entregue unas supuestas armas que en esta casa se encontraban, dentro del interrogatorio ella es obligada a quitarse las copas de los brasieres y sus senos son apretados por el militar.

Luego de esto quienes se encontraban en la casa junto con Jair Granada, campesino que llega allí luego de darse estos hechos, son trasladados a una montaña donde Viviana Herminia se desmaya e inicia un sangrado vaginal, a lo cual los militares reaccionan intentando cubrirla con prendas militares.

Posteriormente, son nuevamente trasladados a una finca donde los hombres son golpeados, María Eugenia es acusada nuevamente de guerrillera y uno de los militares le agarra las nalgas con el pretexto de determinar si estas tenían silicona o no, siendo además amenazada de ser violada por uno de los militares que allí se encontraba.

Finalmente, todos, salvo Alcides Granada Durango y Gerson Ladino Suárez, fueron fotografiados y puestos en libertad. A los dos se les inició un proceso por narcotráfico, delito del cual las autoridades no tienen pruebas; siendo, por ello, liberados el 10 de julio de 2007.

#### **3.5.1. Violencia sexual**

Mediante el Auto 092 de 2008 la Corte Constitucional reconoció que en el marco del conflicto armado interno las mujeres deben enfrentar:

- Actos de violencia sexual perpetrados como parte de operaciones violentas de mayor envergadura (como masacres, tomas, pillajes y destrucciones de poblados), por parte de actores armados ilegales.
- Actos deliberados de violencia sexual cometidos individual y premeditadamente por miembros de todos los grupos que forman parte del conflicto.
- Violencia sexual contra mujeres señaladas de tener relaciones afectivas – comprobadas o presuntas – con un miembro o colaborador de alguno de los actores armados por parte de los bandos enemigos, como forma de retaliación y de amedrentamiento.

- La violencia sexual de la que son víctimas las mujeres y niñas reclutadas por actores armados ilegales.
- La violencia sexual contra las mujeres, jóvenes y niñas que son reclutadas por los grupos armados al margen de la ley.
- El sometimiento de las mujeres, jóvenes y niñas civiles a violaciones, abusos y acosos sexuales individuales o colectivos por parte de los miembros de los grupos armados que operan en su región, con el propósito de obtener estos su propio placer sexual.
- Actos de violencia sexual contra las mujeres civiles que quebrantan con su comportamiento público o privado los códigos sociales de conducta impuestos de facto por los grupos armados al margen de la ley en amplias extensiones del territorio nacional.
- Actos de violencia sexual contra mujeres que forman parte de organizaciones sociales, comunitarias o políticas, o que se desempeñan como líderes o promotoras de derechos humanos; o contra mujeres miembros de sus familias, como retaliación, represión y silenciamiento de sus actividades por parte de los actores armados.
- Casos de prostitución forzada y esclavización sexual de mujeres civiles, perpetrados por miembros de los grupos armados al margen de la ley.<sup>20</sup>

El VIII informe de la Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado señala que:

Entre enero de 1997 y diciembre de 2007, la Comisión Colombiana de Juristas ha registrado 103 víctimas de violencia sexual en el contexto de la violencia sociopolítica en Colombia. En 100 casos, las víctimas son mujeres, en dos son varones y en un caso se desconoce el sexo de la víctima. En 47 casos se conoce la edad de la víctima; de ellos, 25 son niñas y 13 son mujeres jóvenes. Es decir que en el 80,85% de los casos en los cuales se conoce la edad, la víctima es menor de 25 años. Son muchos los esfuerzos que quedan por hacer para acercarse a la realidad numérica de la violencia sexual en el país. No obstante, los datos existentes revelan que se convierte en un asunto urgente estudiar la relación entre el desarrollo de la política que el actual Gobierno ha llamado de "Seguridad Democrática" y el aumento en los registros de actos de violencia sexual directamente atribuibles a la Fuerza Pública.<sup>21</sup>

Análisis de la Corporación Sisma Mujer, revelan que la Fiscalía General de la Nación se encontraba adelantando 127 investigaciones por delitos sexuales cometidos entre 2001 y 2006 por miembros de grupos armados. De conformidad con el reporte de la Fiscalía, los porcentajes de presuntas autorías son los siguientes: a los agentes del Estado se les atribuye el 80,3% (102 víctimas); a los grupos paramilitares, el 14,2% (18 víctimas); y a los grupos guerrilleros, el 3,9% (5 víctimas).<sup>22</sup>

Los datos proporcionados por el INMLCF para los dos últimos años reportan 55 y 66 dictámenes sexológicos a mujeres en donde los presuntos agresores son grupos armados (ver gráfico 8). En los dos años la policía ocupa el primer puesto (22 casos en 2007 y 29 en 2008), seguido por las fuerzas militares (11 en 2007 y 9 en 2008). A las guerrillas se les imputan 11 hechos en 2007 y 15 en 2008. En 2007 no aparecen grupos paramilitares y de autodefensa como presuntos agresores, muy seguramente debido a la estrategia del gobierno nacional de negar la existencia de conflicto armado en el país y a la idea de la desmovilización absoluta de estos grupos. Sin embargo, en 2008 se reportaron 13 casos en los cuales los presuntos agresores fueron paramilitares y grupos

<sup>20</sup> Auto 092 de 2008, de seguimiento a la sentencia T-025. Identificación de facetas de género en el marco del Conflicto Armado Interno.

<sup>21</sup> Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado VIII informe de violencia sociopolítica, 12.

<sup>22</sup> Corporación Sisma Mujer. Violencia sexual, conflicto armado y justicia en Colombia (Bogotá: Sisma Mujer, 2007), 15.

de seguridad privados, hecho que revela la prevalencia del conflicto y la continuidad de los grupos paramilitares y de autodefensa, aunque, como revelan numerosos estudios, esos grupos hayan transformado sus nombres, sus estructuras y sus formas de actuación en los últimos años.<sup>23</sup>

### 3.5.2. Mujeres víctimas de desplazamiento forzado

Aunque no existe acuerdo sobre el número de personas desplazadas en el país, la magnitud de este fenómeno expresa la dimensión del conflicto armado interno y de sus efectos en millones de colombianas y colombianos que han sido forzados a abandonar sus tierras, sus viviendas, su lugar de trabajo, entre otros. Según Codhes<sup>24</sup> y la Conferencia Episcopal, la cifra de personas víctimas del desplazamiento forzado en Colombia bordea los 4 millones (entre 2004 y 2007). Aun si se aceptan los datos oficiales, consignados en el Registro Único de Población Desplazada, según los cuales el número de desplazados entre 2000 y 2007 fue de 2,3 millones, podemos notar que por lo menos el 10% de la población total del país ha sido víctima del desarraigo.

Según la información que suministra la Encuesta Nacional de Verificación de los Derechos de la Población Desplazada, las mujeres en esta condición representan el 52,3% del total, lo que significa una participación mayor de la que tienen las mujeres en el total de la población (581,2%) [¿será 58,12%? De todas maneras, ese porcentaje es mayor que 52,3%, al contrario de lo que dice el texto sobre la relación de los dos porcentajes], lo que demuestra el mayor impacto de este delito sobre la población femenina.

**Tabla 2. Participación de las mujeres en la población desplazada y en la jefatura de hogares, 2007**

	Hombres	Mujeres	Jefatura masculina	Jefatura femenina	Jefatura única femenina	Jefatura única fem. con hijos menores de 18 años
Total hogares desplazados	47,7	52,3	56,6	43,4	67,8	48,5
Hogares desplazados inscritos en el PUPD	47,5	52,5	56,2	43,8	66,8	49,4
Hogares desplazados no inscritos en el PUPD	48,2	51,8	57,7	42,3	70,5	46,0

Tomado de Comisión de Seguimiento de las Políticas Públicas sobre el Desplazamiento Forzado, Proceso Nacional de Verificación, El Desplazamiento forzado en el caso de las mujeres, hogares y niños, niñas y adolescentes (Bogotá, marzo de 2004), 5.

### 3.5.3. Trata de mujeres y niñas asociada al conflicto armado interno

Según un reciente informe de la Universidad Nacional de Colombia la relación entre el conflicto armado interno y la trata de personas puede ser analizada desde dos perspectivas: i)

<sup>23</sup> Iris Marín "Violencia sexual, paramilitarismo e impunidad. Análisis y propuestas desde una mirada de género" en Más allá de las cifras Red Nacional de Mujeres y Sisma Mujer (Bogotá, febrero de 2008), 35-50.

<sup>24</sup> Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, una ONG que ha creado un sistema de información y registro.

reclutamiento forzado por parte de actores armados y la posterior explotación de las mujeres y las niñas como informantes, combatientes y en la realización de labores domésticas o esclavitud sexual; y ii) las consecuencias del desplazamiento que aumentan las condiciones de vulnerabilidad de las personas lo cual incrementa los riesgos de convertirse en víctimas de trata tanto interna como externa.<sup>25</sup> Lamentablemente no existen fuentes estadísticas que permitan dimensionar ambos fenómenos en el contexto del país.

En relación al reclutamiento forzado de niñas y niños por parte de los actores armados, en 2003 había entre 7 y 8 mil niños y niñas que formaban parte de estos grupos, y otros 7 mil integraban las milicias urbanas<sup>26</sup>, de los cuales alrededor del 25% eran niñas.<sup>27</sup>

Es particularmente preocupante que muchas de las niñas reclutadas por parte de los grupos armados en Colombia declaran haberlo hecho “voluntariamente”, para huir de violencia sexual y/o intrafamiliar. Sin embargo, deben enfrentar situaciones muy complejas de violencia y abuso sexual como violaciones, anticoncepción forzada o interrupciones del embarazo forzadas, tal y como se documenta en el informe de Human Rights Watch.<sup>28</sup>

### **3.6. Las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación**

En Colombia los medios de comunicación, a través de los comerciales, las telenovelas, los noticieros y los programas de opinión, entre otros, continúan reproduciendo estereotipos conservadores del ser mujer. Sin embargo, es importante reconocer que la violencia contra las mujeres es un tema que ha empezado a tratarse en los medios de comunicación. Problemáticas como la violencia doméstica, la explotación sexual y la violencia sexual que se ejerce contra las mujeres en el marco del conflicto armado han aparecido en programas de opinión, todavía no con la frecuencia que la dimensión de estas problemáticas merecen, ni con los enfoques que el movimiento de mujeres desearía.

Actualmente se puede ver que los medios de comunicación muestran más casos de violencia contra las mujeres, pero falta aún dar información que pueda ayudar a solucionar el problema de fondo. Utilizan frases que minimizan el daño que sufren las mujeres, por ejemplo: “crimen por drama pasional” o por “bajos instintos”, eso hace que el delito pierda fuerza y es una clara violación de los derechos humanos. A continuación presentamos algunos ejemplos que pueden ser útiles para comprender esta situación.

---

<sup>25</sup> Dony Meertens (Coordinadora académica) Estudio nacional exploratorio descriptivo sobre el fenómeno de la trata de personas en Colombia (Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Ministerio del Interior y de Justicia, UNODC, febrero de 2009), 31.

<sup>26</sup> [www.unicef.org/spanish/protection/colombia\\_45354.html](http://www.unicef.org/spanish/protection/colombia_45354.html)

<sup>27</sup> Human Rights Watch. Aprenderás a no llorar. Niños combatientes en Colombia (2007).

<sup>28</sup> Ibid. 42 y ss.



## **Desmantelan red de prostitución en el Quindío**

**Caracol, 16 de mayo de 2009**

Fueron capturados cuatro integrantes de una red de trata de personas que operaba en el Quindío y enviaba niñas de entre 10 y 17 años a prostituirse en los municipios de la Costa Pacífica colombiana. La detención se produjo cuando 20 niñas estaban listas para viajar hacia Buenaventura, Tumaco, Ladrilleros, y otros sectores.

Las mujeres, que no superaban los 17 años, estaban dispuestas a irse y en un gran porcentaje, contaban con el permiso de alguno de sus familiares, explicó el comandante de la Policía del Quindío, coronel José Manuel Sarmiento.

El oficial señaló que la red reclutaba a las menores en barrios humildes y colegios de los municipios de Armenia y Quimbaya principalmente. Además se estima que se enviaba de a 20 niñas cada seis meses.

“Los capturados son tres mujeres y un hombre, ellos fueron identificados por la comunidad que nos prestó mucha colaboración para el desarrollo de la investigación. Aunque la mayoría de las menores iban de manera voluntaria, se constituye en un delito, especialmente para las menores de 14 años. Ellas eran convencidas porque les ofrecían altas sumas de dinero”, indicó el comandante de la Policía en el Quindío.

Siguen las investigaciones para desmantelar completamente a la red y ahora las acciones se desplegarán también en la costa pacífica para identificar a quienes se encargaban de vender a las menores de edad en esas localidades.

*Fuente : Caracol Radio. [www.caracol.com.co/nota.aspx?id=813099](http://www.caracol.com.co/nota.aspx?id=813099)*

### **Por gestionar una red de prostitutas colombianas en Italia es detenido arquitecto**

Un hombre de 39 años fue arrestado en la provincia de Cosenza (sur del país) por la supuesta creación y gestión de al menos cuatro trabajadoras sexuales de nacionalidad colombiana.

Los Policía inició la investigación a raíz de una serie de anuncios de trabajos publicados en páginas Web y diarios locales, que se referían en realidad a mujeres que ejercían la prostitución en distintos puntos de la meridional región de Calabria.

Las investigaciones apuntaron al arquitecto, al que los agentes siguieron para comprobar que realizaba a diario tareas de "apoyo" a la prostitución.

Las cuatro mujeres identificadas hasta ahora como integrantes de la red tienen edades comprendidas entre los 32 y los 46 años, y sus permisos de trabajo y residencia están siendo revisados por la policía, que sigue las investigaciones por si hubiera otros cómplices.

*Fuente: Periódico El Tiempo. [www.eltiempo.com/mundo/europa/relaciones/por-gestionar-una-red-de-prostitutas-colombianas-en-italia-es-detenido-arquitecto-\\_4623059-1](http://www.eltiempo.com/mundo/europa/relaciones/por-gestionar-una-red-de-prostitutas-colombianas-en-italia-es-detenido-arquitecto-_4623059-1)*



*Foto: Lida Núñez. Archivo Colectivo Feminista Proyecto Pasos*

A raíz del trato que la prensa da al tema, han surgido iniciativas como la de la Corporación Humanas, que cuenta con un observatorio de medios desde hace más de un año, donde se hace seguimiento a noticias que contengan temas de violencia contra las mujeres, democracia y participación, derechos sexuales y reproductivos, derechos económicos, sociales y culturales y conflicto armado.

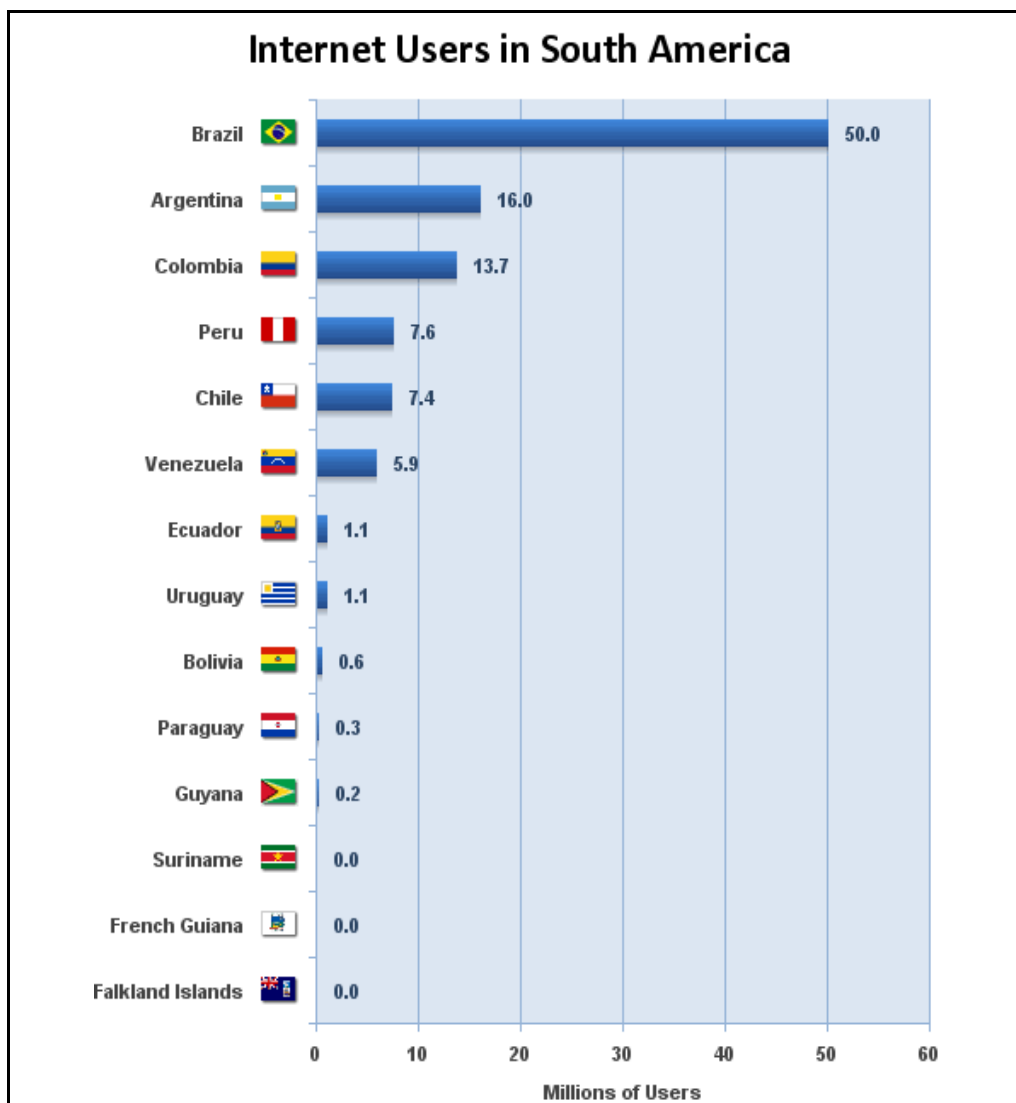
A través de este observatorio se ha podido analizar el tratamiento que la prensa le da a los temas que afectan a las mujeres, lo

cual les ha permitido trabajar en propuestas para los medios respecto a un cubrimiento de noticias que tenga en cuenta los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.

#### 4. Uso de las TIC en Colombia

Respecto al resto de Suramérica Colombia tiene 13,7 millones de usuarios de internet, lo que según información del Internet World Stats, ubica al país en el tercer lugar, después de Argentina y Brasil, como lo muestra el gráfico 12.

**Gráfico 12. Usuarios/as de internet en Suramérica**



Brasil / Argentina / Colombia / Perú / Chile / Venezuela / Ecuador / Uruguay / Bolivia / Paraguay / Guyana / Surinam / Guayana Francesa / Islas Malvinas

Millones de usuarios/as

Fuente: [www.internetworldstats.com/stats15.htm](http://www.internetworldstats.com/stats15.htm)

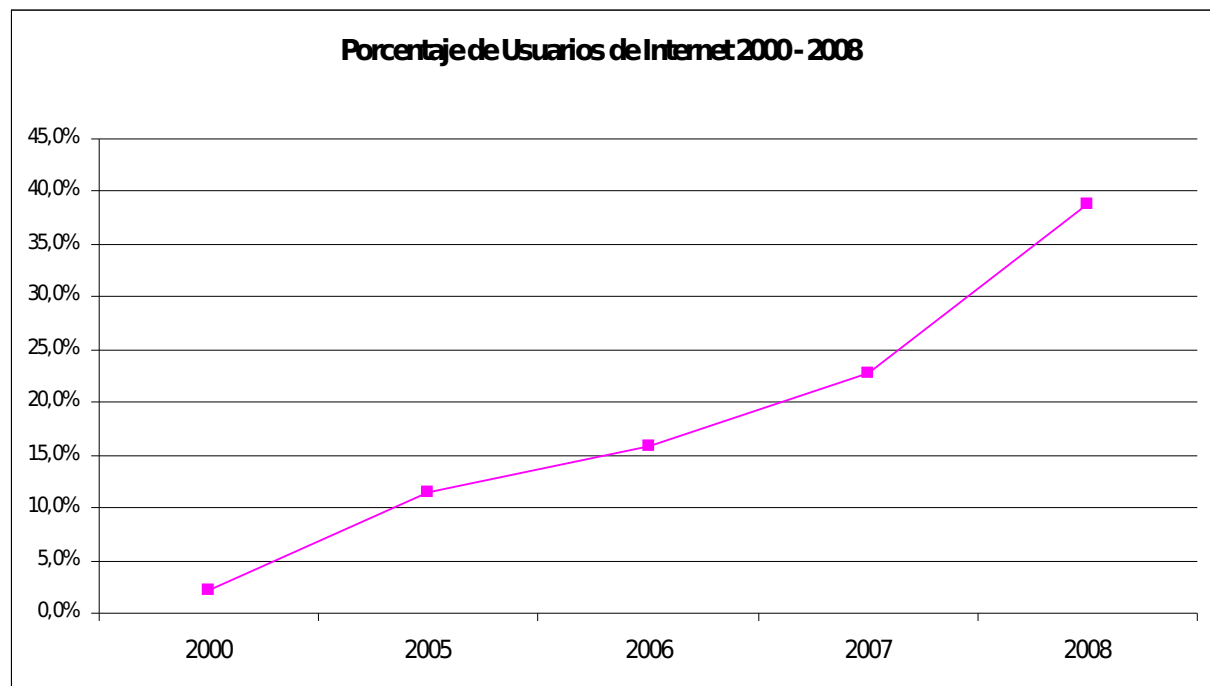
104.037.293 usuarios/as de internet en Suramérica, estimativo del 2º trimestre de 2008.

Copyright © 2008, Miniwatts Marketing Group



Según información del Ministerio de Comunicaciones y de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, los abonados a internet alcanzaron los 2,02 millones al finalizar el año 2008, con un incremento del 46,4% con respecto a 2007, mientras los usuarios de la red sumaron 17,11 millones, con una penetración del 38,5% entre la población del país.<sup>29</sup> En la presente década el uso de internet ha tenido un incremento notorio en el país, ya que en 2000 menos del 5% de la población lo usaba, y este porcentaje creció hasta alcanzar el 38,5% en 2008, como puede observarse en el gráfico 13:

**Gráfico 13. Porcentaje de usuarios/as de internet, 2000-2008**



*Fuente: Datos de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones.*

Desde 2003 el Departamento Nacional de Estadística (DANE) incluyó un módulo sobre TIC en el monitoreo que realizan mediante la Encuesta de Calidad de Vida (ECV). Según los datos reportados por la entidad, se pudo observar un aumento en todos los bienes o servicios relacionados con TIC, como puede observarse en el gráfico 14.

<sup>29</sup> [www.colombiaplantic.org.co/index.php?tipo=15&noti=31](http://www.colombiaplantic.org.co/index.php?tipo=15&noti=31)

**Gráfico 14. Porcentaje de hogares con acceso a bienes o servicios relacionados con TIC. Encuesta de Calidad de Vida 2003 y 2008, total nacional**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Informe TIC 2009.

Llama la atención un incremento de 44,9 puntos porcentuales en el porcentaje de hogares con DVD, el incremento más alto de toda la serie. Dicho comportamiento puede explicarse por tres factores principalmente: el primero es la reducción del costo de estos electrodomésticos, el segundo es el incremento de películas y otros productos en el mercado pirata y el tercero es el incremento de pequeños créditos para el consumo, incluso a través de las empresas de servicios públicos, especialmente de energía doméstica. El incremento de acceso a las TIC que ocupa el segundo lugar es el de la televisión por suscripción, que también puede explicarse por la reducción en el costo (en 2003 ese servicio podía costar alrededor de 70.000 pesos colombianos, y en 2008 había bajado a la mitad). No ha ocurrido lo mismo con el acceso a computadores (aumentó 11,6 puntos porcentuales) ni a internet (aumentó 7,3 puntos porcentuales).

La misma fuente informa un aumento notorio en el acceso y uso de la telefonía celular, tanto en las áreas urbanas como rurales, con un incremento de 66,1 puntos porcentuales a nivel nacional.

**Gráfico 15. Porcentaje de hogares que poseen teléfono móvil (celular). Encuesta de Calidad de Vida 2003 y 2008, total nacional, cabecera y resto**



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Informe TIC 2009.

Esto nos indica que mientras el 83,8% de los hogares colombianos tenía acceso a telefonía celular y el 85,5% tenía televisión a color, apenas el 48,3% contaba con un servicio de televisión por suscripción. Asimismo, mientras el 22,8% de hogares tenía computador, sólo el 12,8% tenía suscripción a un servicio de internet.

Cuando analizamos la información disponible sobre el lugar de acceso a internet encontramos que en 2007 el 53,1% de las personas lo hizo desde un lugar de acceso público con costo, mientras que en 2008 el porcentaje fue de 47,2%. En 2007 el acceso desde el hogar fue de 35,2% y en 2008 aumentó hasta 43,8%. Estos datos contrastan con el porcentaje de personas que accedieron a internet desde un lugar público sin costo, que para 2007 fue de 5%, y para el 2008 de 4,1%. Es importante resaltar que existe una dificultad estadística para la comparación de estos datos, ya que la Encuesta de Hogares de 2007 sólo hace referencia a 13 ciudades, mientras que la de 2008 a 24 ciudades. A pesar de esto, los datos son indicativos de la casi nula existencia de servicios públicos gratuitos de acceso a internet. Esto sin duda redundará en la reducción de las posibilidades de acceso de las personas más pobres del país.

El análisis del uso del internet también puede constituirse en un factor indicativo de esta situación. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el uso más frecuente fue la búsqueda de información (92%); le sigue la comunicación con el 80,3%, luego el entretenimiento con el 52,2%, la educación y el aprendizaje con el 50,6%, la banca electrónica con el 10,9%, la compra de servicios y productos con el 5,9% y las transacciones con el gobierno con el 3,2%. Así podemos encontrar un mayor uso de diferentes alternativas que no implican un pago adicional, y una reducción de acuerdo a otros requerimientos, como la educación y el aprendizaje, en donde con frecuencia se deben pagar costos educativos, la banca electrónica que supone tener una cuenta con tarjeta de débito o de crédito y el pago por el uso de estos servicios, entre otros.

Cuando se habla del uso de TIC también hay que referirse al impacto en el cotidiano de las personas, las organizaciones, los y las jóvenes, los niños y las niñas, adultas y adultos mayores, indígenas, comunidades y personas afrocolombianas y mujeres. En Colombia, aunque no se muestra en todas las estadísticas, las mujeres aún están entre el grupo más excluido del uso de TIC. Hay algunas dificultades que enfrentan las mujeres para poder acceder a las TIC. Entre ellas están: su nivel de ingresos, disponibilidad de tiempo, grado de alfabetización, de educación, manejo del lenguaje, ubicación geográfica y contextos culturales en los que viven las mujeres.



La Gran Encuesta Integrada de Hogares (EIH) de 2008, realizada por el DANE, nos proporciona alguna información desagregada por sexo, según la cual 3.781.966 mujeres utilizaron internet en los últimos 12 meses.

**Gráfico 16. Porcentaje de uso de internet por sexo, 2008**

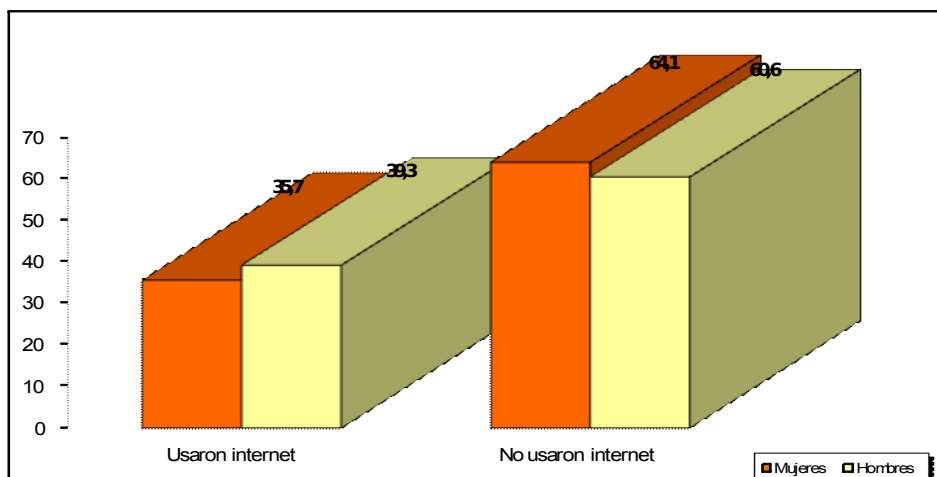
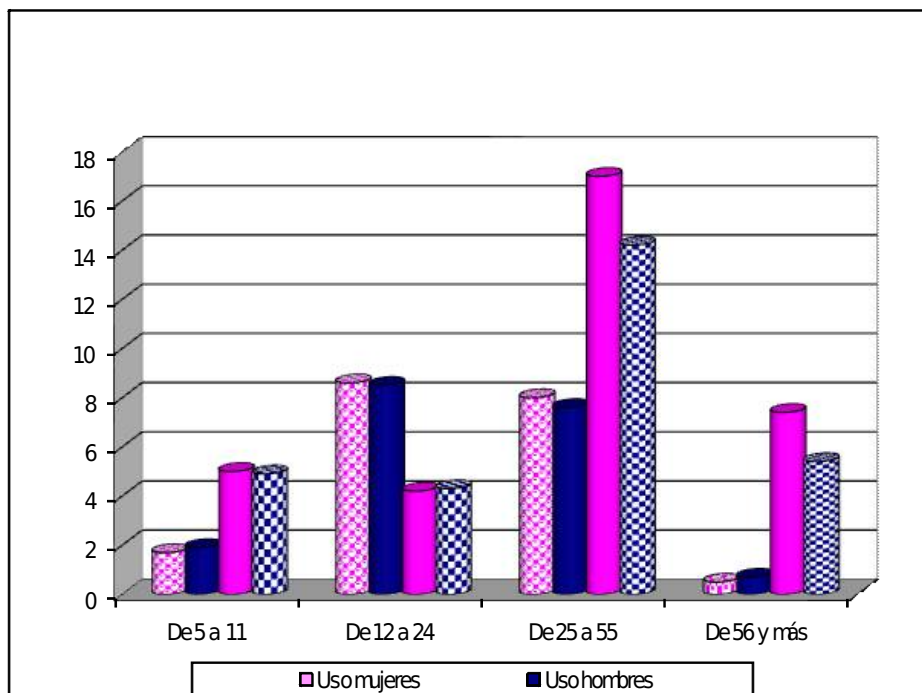


Foto: Ana María Castro. Archivo CIASE

Por rangos de edad encontramos que en la población joven es donde se encuentra proporcionalmente un mayor uso de internet, y la población que menor uso hace es la adulta mayor. Llama la atención que entre la población joven y la adulta el porcentaje de mujeres que usa internet es mayor al de hombres, pero esto se debe a que esta población es numéricamente mayor. Este hecho también se explica por los avances que ha tenido el país en relación al acceso de las mujeres a la educación.

**Gráfico 17. Porcentaje de población que usó internet, por sexo y rango de edad, 2008**



Fuente: Cálculos propios con base en datos de la EIH, DANE julio-diciembre de 2008

## 5. Una aproximación desde la legislación Colombiana

### 5.1. Legislación nacional sobre violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres

Es importante reconocer que en el país no existe ni legislación ni política pública que relacione explícitamente el tema de las violencias contra las mujeres, con la comunicación o con las tecnologías de la información. Por ello, en este apartado abordaremos separadamente la legislación nacional en cada uno de dos ámbitos.



Frente a las violencias contra las mujeres, el primer acto legislativo fue la ley 294 de 1996, que en su momento fue celebrada por las organizaciones y redes de mujeres, en tanto contenía normas de prevención y sanción contra la violencia doméstica, en desarrollo del artículo 42 de la Constitución Política nacional. Sin embargo, al poco tiempo de su aprobación, operadores de justicia elevaron sendas quejas en relación a los miles de procesos que un tema “doméstico” les demandaba, y la

necesidad de darle otro trámite, porque de lo contrario la congestión judicial no permitiría el procesamiento de casos realmente graves e importantes para el país, como la subversión, el robo, el asesinato, entre otros. En síntesis, el país aún no había reconocido las complejas dimensiones de

esta problemática y seguía actuando desde la idea de “la ropa sucia se lava en casa” o “los problemas de pareja se arreglan debajo de las cobijas”.

Fue así como en 2000 la ley 575 trasladó la competencia para dictar medidas de protección a las víctimas de violencia intrafamiliar de los despachos judiciales a las Comisarías de Familia y a las Inspecciones de Policía. Es decir, dejó la violencia intrafamiliar como un asunto administrativo, y no judicial. Cabe recordar que por aquellos años las Comisarías de Familia no eran obligatorias en los municipios, y su existencia dependía de la voluntad política del alcalde de turno, en tanto los recursos para su funcionamiento dependen de los presupuestos de los gobiernos municipales. En el mismo año, la reforma del Código Penal y de Policía tipificó el delito de violencia intrafamiliar como querrelable (sólo la víctima puede interponer la denuncia), desistible (en cualquier momento la víctima puede detener el proceso investigativo y judicial), conciliable y excarcelable. Pocos años después, la ley de los Ojos Morados (ley 882 de 2004), excluyó la agresión sexual del delito de violencia intrafamiliar.

Todos estos cambios y retrocesos de la acción estatal frente a la violencia intrafamiliar, la única hasta entonces reconocida como violencia de género, hicieron que las redes y grupos de mujeres empezaran diferentes acciones de incidencia y cabildeo, tanto en el nivel nacional como internacional. Los documentos presentados por la sociedad civil en diferentes escenarios de evaluación y reuniones de alto nivel de distintas agencias de Naciones Unidas, las reuniones e informes presentados a la Relatora Especial sobre violencias contra las mujeres, y otros documentos entregados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, son apenas algunos ejemplos. También se hicieron muchas acciones en el Congreso de la República a fin de visibilizar la problemática y hacer cumplir los acuerdos internacionales que el país ha suscrito.

Finalmente, todas esas acciones han venido dando frutos. Así, por ejemplo, la ley de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006) obliga a todas las administraciones municipales del país –en aras de la protección de las niñas, los niños y los jóvenes – a implementar y fortalecer las Comisarías de Familia. También, la ley 1142 de 2007 (por la cual se adoptan medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y la seguridad ciudadana), excluyó la violencia intrafamiliar de los delitos que exigen querrela de parte, y especificó que no se puede sustituir la detención preventiva en la cárcel por el domicilio cuando se trata de violencia intrafamiliar, además de aumentar la pena de 4 a 8 años (agravada cuando la víctima es menor). La más reciente disposición legal en la materia fue la ley 1257 de 2008 “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, que define la violencia contra la mujer en los siguientes términos:

Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o el privado.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> Ley 1257 de 2008, artículo 2.

Esta ley fue el producto de un trabajo conjunto entre las organizaciones de mujeres, el Ministerio Público (Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación) y la Comisión Accidental de Mujeres del Congreso de la República, y sin duda se constituye en un paso adelante en la materia.

También en 2008, la Corte Constitucional, en seguimiento de la sentencia T-025<sup>31</sup>, profirió los Autos 092 y 237, en los cuales reconoce de manera explícita que el conflicto armado interno tiene unos riesgos y unos impactos desproporcionados en las mujeres y ordena al gobierno la implementación de 13 programas específicos para hacerles frente, desde un enfoque diferencial de género.

## 5.2. Legislación sobre trata de personas

En 1996, mediante el decreto 1974, se creó el Comité Interinstitucional para la lucha contra el tráfico de mujeres, niños y niñas. Posteriormente, cuando se reformó el código penal en 2002, se incorporó al delito de trata de personas desde una concepción más amplia que incluía la promoción, la inducción, el constreñimiento, la facilitación, colaboración, participación y la financiación en el traslado de una persona dentro del territorio nacional o al exterior, mediante cualquier forma de violencia, amenaza o engaño, con fines de explotación, para ejercer la prostitución, la pornografía, la servidumbre, la mendicidad, el trabajo forzado, el matrimonio servil o la esclavitud. Después, mediante la ley 985 de 2006, la ley de trata de personas, se precisó y amplió este concepto, dejando claro que aunque las víctimas acepten ser partícipes de esta forma de explotación no se exime a los responsables del delito. Además esta ley aumentó los años de pena para este delito de 10 hasta 23 años.



En la actualidad se considera responsable del delito de trata de personas a todo aquel que capte, traslade, acoja o reciba a una persona dentro del territorio nacional o hacia el exterior con fines de explotación, entendida como la obtención de provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación.<sup>32</sup>

## 5.3. Políticas públicas sobre TIC

En relación a la comunicación y las tecnologías, el gobierno ha sido consciente de los desafíos tecnológicos que ha tenido que afrontar en los últimos tiempos, ante un mundo globalizado, en red y altamente competitivo. En ese sentido, ha venido desarrollando diversas iniciativas y proyectos relacionados con TIC, en distintas áreas tales como comunicaciones sociales, educación, salud, justicia y competitividad. Entre ellas se encuentran:

<sup>31</sup> La Sentencia T-025 declaró el Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el país debido a la crítica situación de derechos humanos de la población desplazada por el conflicto armado. En esta sentencia la Corte Constitucional estableció las estrategias y los plazos para que gobierno nacional superara el ECI, y garantizara el Goce Efectivo de Derechos de los más de 4 millones de personas desplazadas que tiene el país. Después de casi cinco años, la Corte continúa verificando el ECI, y ha proferido múltiples autos de seguimiento a la T-025.

<sup>32</sup> Ley 985 de 2006, artículo 2.



Foto: Ana María Castro. Festival de Bogotá

**Compartel:** Es un programa de telecomunicaciones sociales creado por el Ministerio de Comunicaciones, cuyo objetivo es permitir que las zonas apartadas y los estratos bajos del país se beneficien con las tecnologías de las telecomunicaciones como son la telefonía rural y el servicio de internet.

**Computadores para Educar:** Es un programa de reuso tecnológico cuyo objetivo es brindar acceso a las TIC a instituciones educativas públicas del país, mediante el reacondicionamiento, ensamble y mantenimiento de equipos, y promover su uso y aprovechamiento significativo en los procesos educativos, a través de la implementación de estrategias de acompañamiento educativo y apropiación de TIC.

Además, Colombia ha venido creando una serie de políticas de Estado en relación al uso estratégico de las TIC. Entre ellas están:

**Agenda de Conectividad:** Política de Estado que se creó con el fin de masificar el uso de las TIC en Colombia y con ello aumentar la competitividad del sector productivo, modernizar las instituciones públicas y socializar el acceso a la información. Originalmente, dentro de la agenda se encontraba un programa que se llamaba Gobierno en Línea. Este posteriormente se convirtió en política de Estado y reemplazó a la Agenda de Conectividad.

**Gobierno en Línea:** Su objetivo es contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las TIC, facilitando la gestión en línea de los organismos gubernamentales y apoyando su función de servicio a la ciudadanía. Por medio del decreto 1151 de 2008 se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea en Colombia.

**Plan Nacional de TIC:** Sus objetivos son contribuir a fortalecer las políticas de inclusión y de equidad social, al igual que aumentar la competitividad del país, lo cual debe redundar en desarrollo social para la población.

Dicho plan plantea algunas de las estrategias para reducir las brechas sociales:

- Diseñar esquemas asociativos en el sector privado para incrementar la infraestructura de conectividad en todo el país.
- Utilización de las TIC para mejorar la calidad del sistema educativo, haciéndolo más incluyente y permitiendo la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía.
- Ofrecer una mayor cantidad de trámites en línea en el programa de Gobierno en Línea.

El Plan Nacional de TIC se fundamenta en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, el cual tiene dentro de los objetivos esenciales una política de reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad que conduzca a soluciones eficaces contra la pobreza y la vulnerabilidad, el



desempleo, las deficiencias de cobertura y calidad en la seguridad social y la educación, la imposibilidad de acceso de los marginados a los servicios financieros, las asimetrías e insuficiencias en el desarrollo urbano, las limitaciones en el acceso a la vivienda propia, las limitaciones en los servicios y suministros de agua potable, energía y transporte, las limitaciones de la población marginada en el acceso a la informática y el flagelo de los altos niveles de pobreza rural; siendo prioridad y teniendo en cuenta las regiones y grupos de población más rezagados y vulnerables como son las personas en situación de desplazamiento, las personas con algún tipo de discapacidad, madres gestantes, madres cabeza de hogar, primera infancia, adultos mayores, habitantes de la calle, afrocolombianos e indígenas, entre otros; realizando programas especiales de sensibilización para la promoción de empleo y la generación de unidades productivas de estas poblaciones.

Al hacer la lectura de estas políticas, en ninguna de ellas hay un enfoque de género, aunque se habla del acceso de todos, y en el fondo, de inclusión, equidad e igualdad para el acceso. Esto se ve reflejado en los resultados y análisis que se han publicado hasta el momento, donde sólo se ve el incremento de usuarios a sistemas como internet (como es el caso de la información que se encuentra en la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones), pero no se puede ver quiénes son los que acceden, en qué utilizan este tipo de herramientas, y mucho menos el impacto de estas.

En el caso de Compartel, el Resumen de la Evaluación del Impacto y Análisis de Viabilidad de los Programas Compartel - Internet Social 2007, del Ministerio de Comunicaciones, recolectó información en 922 telecentros de Colombia. Dicha información arrojó los siguientes resultados: el 53,6% de las personas encuestadas en dichos telecentros son hombres, en tanto que el 46,4% son mujeres, y en su mayoría usan internet para el estudio. En estas condiciones es muy difícil acceder o tener conocimiento de información que nos ayude a, por ejemplo, mirar si estas tecnologías ayudan o no a disminuir las violencias contra las mujeres, a pesar de utilizarlas para hacer propagandas, campañas o difundir información para la sensibilización, visibilización, cambio de roles, mejora de condiciones, etc.

## **6. Violencias contra las mujeres y TIC en Colombia: construyendo un balance**

Sin lugar a dudas las TIC han sido utilizadas en Colombia tanto para promover las violencias contra las mujeres en todos los ámbitos, como para luchar contra estas. Internet y los teléfonos celulares son algunos de los medios comúnmente utilizados para contactar y promocionar niñas y mujeres para el turismo sexual y la prostitución. Páginas de internet con fotografías de las niñas y las mujeres, sus atributos físicos, han sido uno de los medios más efectivos para establecer relaciones entre las mujeres y sus clientes (altos ejecutivos y turistas nacionales o extranjeros). También es a través de los teléfonos celulares que se concretan las citas, los precios, los lugares y todos los demás detalles necesarios para esta transacción comercial con el cuerpo de las mujeres.

Este método es también ampliamente utilizado en el delito de trata de personas. Los avisos fraudulentos sobre oportunidades de estudio o de empleo en el exterior, o en otras partes del país, son comunes en páginas de internet, se envían a través de mensajes de texto por los celulares, se publicitan en redes sociales y otros sistemas de mensajería. También muchas agencias

matrimoniales operan a través de páginas de internet, y tienen a disposición los perfiles y las fotos de candidatos y candidatas, muchas de las cuales son víctimas de matrimonio forzado, esclavitud doméstica y matrimonio servil. Un dato indicativo de este uso de las TIC es que una búsqueda sencilla en Google sobre "pornografía en Colombia" arroja 458.000 resultados, cuando se ingresa "sexo turismo en Colombia" los resultados ascienden a 1.220.000 y "agencias matrimoniales en Colombia" aparecen 46.100 resultados.

Otra estrategia que llama la atención es el uso de redes sociales como Facebook para promocionar lugares de prostitución, compra y venta de pornografía de todos los órdenes, oferta de fotografías, entre otras. Además de este uso, es muy frecuente encontrar en diferentes redes y grupos, no necesariamente relacionados con el tema, expresiones degradantes, con contenidos sexuales, estereotipadas y discriminatorias que revelan lo que para muchas personas de la sociedad son las mujeres y su papel.

En la otra cara, el uso que se ha hecho de las TIC para combatir las violencias contra las mujeres, parece ser apenas inicial y poco en comparación con el uso que estimula la discriminación, la violencia, la prostitución y la pornografía, entre otros. Por ejemplo, frente a más de 1,2 millones de resultados que arroja la búsqueda en internet sobre turismo sexual en Colombia, sólo siete páginas de entidades del Estado presentan rutas de atención, y apenas la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía y la Contraloría proporcionan información específica sobre los procedimientos que deben realizar las víctimas de violencia sexual e intrafamiliar. Tan sólo el sitio de la Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Bogotá utiliza este medio para facilitar el acceso de las mujeres a las Comisarías de Familia y realizar consultas en línea. Vale la pena decir que estos recursos no son visibles desde el primer momento de acceso a estas páginas, y que debe realizarse una búsqueda dentro del sitio para poder acceder, lo cual constituye un obstáculo para su uso y aprovechamiento por parte de las mujeres víctimas.



Llama poderosamente la atención que en el sitio de la Consejería Presidencial para la Equidad de Género, entidad del orden nacional encargada de diseñar y coordinar políticas públicas en favor de las mujeres y la equidad entre los géneros, los recursos disponibles para visibilizar y prevenir las violencias contra las mujeres son los de las campañas que ha adelantado UNIFEM en otros países, lo cual, sin duda es un ejemplo de la poca atención que le ha prestado este organismo, y el gobierno en general, a la problemática.

Es importante reseñar aquí que en las páginas de las entidades gubernamentales se pueden encontrar algunas informaciones sobre género, indicadores de diferente orden sobre la situación de las mujeres y algunas de las iniciativas para la construcción de políticas públicas para mujeres y planes de igualdad de oportunidades, en donde el tema del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias es una constante. Sin embargo, la información disponible en estos medios no da cuenta de los resultados, las acciones y los

presupuestos apropiados y ejecutados para prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres, ni en los entes territoriales, ni en el país.

Vale la pena también mencionar aquí una campaña del Ministerio de Comunicaciones, "Internet sano", que busca estimular la guía y el control por parte de padres y madres de familia del uso del internet por parte de niños y niñas, especialmente restringiendo su acceso a páginas y portales con contenidos violentos y sexuales no apropiados para su edad. Esta campaña supone la capacidad por parte de las personas adultas de utilizar mejor que los niños y las niñas las computadoras e internet, lo cual es poco probable, tal y como se puede concluir a partir de la información del DANE sobre la materia que analizamos páginas atrás.

Frente a la sociedad civil, aunque el panorama no resulta tan desolador, tampoco es promisorio. Por ejemplo, ninguna de las páginas web de las cuatro redes nacionales de mujeres<sup>33</sup> contiene información o recursos sobre las violencias contra las mujeres, aunque trabajan constantemente sobre el tema y han contribuido enormemente a las modificaciones de la legislación, al diseño e implementación de políticas públicas, a la visibilización de la problemática en espacios nacionales e internacionales, han realizado campañas y desplegado muchas otras estrategias para combatir la violencia de género.



Las organizaciones de mujeres y defensoras de los derechos humanos de las mujeres han logrado algunos avances sobre el uso de las TIC. En líneas generales las organizaciones de mujeres y feministas han hecho uso de las TIC en las áreas de prevención y atención, que podríamos caracterizar así:

#### Prevención:

- Sensibilización (campañas, propagandas, programas y cuñas de radio, videos, material gráfico, entre otros).
- Formación (materiales pedagógicos dirigidos a mujeres y a las y los funcionarios encargados de la prevención y la atención, operadores/as de justicia, etc.; estos materiales incluyen módulos, cursos, guías de talleres, entre otros).
- Investigación (documentos de análisis, diagnóstico y monitoreo de la problemática).
- Monitoreo de medios (seguimiento de noticias y análisis de cómo se deben presentar y tratar; también hemos encontrado algunos recursos para periodistas sobre cómo presentar los hechos de violencia contra las mujeres).
- Boletines, que no llegan a ser investigaciones, pero contienen información de diferente orden (incluyendo artículos de opinión).

#### Atención:

- Guías para atención (para médicos, personal de justicia, de apoyo psicosocial, etc.).

<sup>33</sup> En este momento existen cuatro redes nacionales de mujeres: la Red Nacional de Mujeres, la Ruta Pacífica de las Mujeres, la Alianza Iniciativa de Mujeres por la Paz y el Movimiento de Mujeres contra la Guerra.

- Recursos para víctimas (rutas de atención, derechos, legislación, orientaciones generales, etc.).
- Recursos de asesoría y acompañamiento (en línea o se presenta la posibilidad de comunicarse con un teléfono para pedir la cita).
- Buenas prácticas que sistematizan experiencias exitosas en la prevención y atención de las violencias contra las mujeres.

Debido a la complejidad del conflicto armado interno, existen muchos recursos relacionados con las violencias contra las mujeres en el marco del conflicto, entre los cuales se encuentran denuncias, estudios, informes de derechos humanos, etc., especialmente sobre violencia sexual y desplazamiento.

Un sitio con recursos muy interesantes es el de la Fundación Esperanza, una ONG que trabaja para prevenir y erradicar la trata de personas. Tiene sedes en Colombia y Ecuador, y utiliza el chat y la línea telefónica gratuita para brindar asesoría a las personas que en estos países y en el exterior están siendo víctima de este delito.



Foto: Gerardo Peña. Archivo Comité de Mujeres de la ACIT

Otra información interesante es la de la Corporación Humanas, quienes hacen un monitoreo a los medios de comunicación nacionales (prensa escrita) sobre violencias contra las mujeres, y tienen además una guía para periodistas y comunicadores con recursos útiles para tratar el tema en los medios y sugerencias para presentar las noticias.

Un uso de las comunicaciones en la prevención de las violencias contra las mujeres ha sido a través de los canales nacionales de televisión. Propagandas, programas de opinión y algunas telenovelas han sido utilizados para visibilizar y sensibilizar a la sociedad sobre esta problemática, presentados tanto por entidades gubernamentales como de la sociedad civil. Otras iniciativas han hecho que las imágenes de sus campañas contra el abuso sexual, la trata de personas, el maltrato infantil y la violencia doméstica sean reconocidos personajes (hombres y mujeres) de la farándula criolla.

## 7. Conclusiones

- Las violencias contra las mujeres siguen manifestándose de múltiples maneras y en escenarios públicos y privados. Además se exacerbaban en un contexto de conflicto armado interno, pobreza y narcotráfico. A pesar de esta situación sigue siendo muy difícil analizar la magnitud de la problemática y hacer seguimiento de la misma, dado que las entidades estatales no hacen pública la información, no siempre la desagregan por sexo, y no utilizan los mismos parámetros de un año a otro.

- Problemas de corrupción y de desconfianza en las instituciones se constituyen en un obstáculo de primer orden que impide la denuncia por parte de muchas mujeres víctimas de violencias. Adicionalmente, cuando las mujeres se deciden a poner en conocimiento de las autoridades los delitos de los que han sido víctimas, se enfrentan a otros obstáculos y a la revictimización que generan los estereotipos sexistas que conservan muchas personas encargadas de su atención, el diligenciamiento de múltiples formatos en cada una de las entidades encargadas de la atención, la ausencia de un sistema de investigación y judicial que considere el enfoque de género, la ausencia de conocimientos suficientes por parte de funcionarios y funcionarias de las rutas de atención, entre otros.
- Si bien el país ha visto avances en materia legislativa frente a la problemática de las violencias contra las mujeres (especialmente por la ley 1257 de 2008), la inexistencia de políticas públicas a nivel nacional y territorial orientadas a prevenir, atender y erradicar las violencias contra las mujeres, hacen que exista una gran brecha entre la normativa y la realidad. Además, existe un gran desconocimiento por parte de las mujeres y de las y los operadores de justicia de las modificaciones legislativas, lo cual es un grave impedimento para que las víctimas accedan a la justicia.
- En Colombia se han logrado grandes avances frente al uso de las TIC. Sin embargo continúan siendo herramientas restringidas de acuerdo a la condición socio-económica de las personas.
- La equidad en el acceso a la educación de hombres y mujeres también ha posibilitado un aumento en el uso de las TIC por parte de ellas. Sin embargo, se siguen constatando niveles de exclusión determinados por factores generacionales y de condición socio-económica.
- La relación entre TIC y violencias contra las mujeres es un tema poco estudiado en el país. Este estudio exploratorio permitió reconocer que las TIC son mayormente utilizadas para promover la discriminación y las violencias contra las mujeres, y todavía poco utilizadas para prevenir, atender y erradicar a los millones de víctimas de estos delitos.
- El Estado sigue sin asumir de manera seria, consistente y comprometida el problema de las violencias contra las mujeres, y más bien sigue concentrado en derrotar militarmente a quienes considera sus adversarios (los grupos guerrilleros), sin que importe demasiado la protección de la sociedad civil en un conflicto armado que cada día más tiende a recrudecerse y a mostrar sus impactos desproporcionados en las mujeres.

## 8. Algunas recomendaciones

### Al Estado colombiano:

- El país requiere de acciones urgentes, sistemáticas y eficaces que logren la reducción real de las violencias que se ejercen contra las mujeres en los espacios públicos, privados e institucionales, en el contexto del conflicto armado interno, en el marco de nuevos parámetros comerciales y en la cada vez mayor violencia simbólica que coloca a las mujeres en el mercado como una mercancía más. En ese sentido es importante el diseño, ejecución y monitoreo de una política pública encaminada a abordar esta compleja y multidimensional problemática.
- Es urgente el fortalecimiento del Comité Interinstitucional contra la Trata de Personas que encabeza el Ministerio del Interior y de Justicia, y la implementación de acciones concretas

tendientes a la prevención del delito y la atención a las personas víctimas, desde una perspectiva de género.

- Una acción necesaria para poder dimensionar la problemática de las violencias contra las mujeres y sus múltiples manifestaciones consiste en la unificación de los sistemas de información, cuyos resultados deberán ser públicos, y adecuarse a las necesidades específicas que requiere cada una de las manifestaciones que presenta la problemática en el país.
- Se requiere la creación de una comisión reguladora del uso del internet y la telefonía celular con el fin de prevenir su uso para fines delictivos como son la trata de personas en sus distintas manifestaciones y el turismo sexual.
- Las páginas de internet del programa gobierno en línea deben incorporar informes específicos de las acciones y los alcances de las mismas en relación a la prevención, atención y erradicación de las violencias contra las mujeres.

#### **A las organizaciones de la sociedad civil:**

- Si bien muchas organizaciones de mujeres y feministas han adelantado un arduo trabajo de visibilización de la problemática de las violencias contra las mujeres, la información sobre el trabajo que realizan no es pública. En ese sentido el uso de las TIC, en especial de internet puede contribuir a difundir buenas prácticas, campañas e informes que han venido realizando.
- La relación entre violencias contra las mujeres y TIC es un campo poco explorado por las organizaciones de mujeres. Se requiere profundizar el análisis y la información disponible en esta materia y reconocerlo como un campo de acción importante que puede contribuir a la erradicación y la prevención de esta problemática.
- Las organizaciones de mujeres, feministas y sociales en general podrían utilizar de manera más creativa y pública los diferentes recursos y herramientas que posibilita el uso de internet.



El PARM de APC es una red internacional de mujeres y organizaciones de mujeres que promueven la equidad de género en el diseño, implementación acceso y utilización de las TIC, así como en las decisiones políticas y marcos que las regulan.

Está integrado por feministas y activistas quienes creen que las TIC tienen un papel importante que cumplir en la transformación de las relaciones sociales y de género. Está conformada de técnicas y capacitadoras que ayudan a las organizaciones de mujeres en el manejo de las herramientas TIC que utilizan para el avance de su misión y activismo. Más de 175 mujeres de 55 países (bibliotecarias, programadoras, periodistas, capacitadoras, diseñadoras, académicas, investigadoras, comunicadoras) se reúnen en línea para trabajar juntas en varios proyectos en África, Asia, Europa y América Latina.

PARM de APC forma parte de la Asociación para el Progreso en las Comunicaciones, red internacional de organizaciones de la sociedad civil dedicada al empoderamiento y apoyo de quienes trabajan por la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la protección del medio ambiente mediante el uso estratégico de las TIC.

Fundada en 1990, APC es una organización no gubernamental y una red internacional que busca que todas las personas tengan acceso a un internet libre y abierto para mejorar sus vidas y lograr un mundo más justo. [www.apcwomen.org](http://www.apcwomen.org) [www.apc.org](http://www.apc.org)

Este trabajo fue comisionado por el PARM de APC para su proyecto "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas", con apoyo del Fondo ODM: invertir en equidad. Este fondo busca apoyar actividades con resultados concretos en el mejoramiento de derechos y oportunidades para niñas y mujeres en países en vías de desarrollo. El objetivo específico del fondo es mejorar la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. [www.mdg3.nl](http://www.mdg3.nl)



MDG3Fund